



FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO

Gestión predial para la servidumbre de líneas de transmisión eléctrica en
comunidades campesinas

Línea de investigación:

**Desarrollo urbano-rural, catastro, prevención de riesgos, hidráulica y
geotecnia**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de Ingeniero Geógrafo

Autor:

Cabeza Valles, Delmar Diego

Asesora:

Aylas Humareda, María del Carmen

ORCID: 0000-0002-2063-0005

Jurado:

Alva Velasquez, Miguel

Legua Terry, Alberto Israel

Zevallos Paredes, William

Lima - Perú

2024



GESTION PREDIAL PARA LA SERVIDUMBRE DE LINEAS DE TRASNMISSION ELECTRICA EN COMUNIDADES CAMPESINAS

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

6%

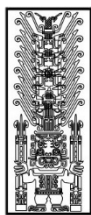
PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	17%
2	repositorio.usil.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	www.eleconomistaamerica.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	<1%
5	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	ECOPLANEACION CIVIL S.A ING.CONCONSULT.CONCONS. "EIA-SD de la Línea de Transmisión en 50 kV, S.E. Francoise-S.E. Animón-IGA0012063", R.D. N° 028-2013-GRP/GRDE/DREM, 2020 Publicación	<1%
7	busquedas.elperuano.pe Fuente de Internet	<1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO
GESTION PREDIAL PARA LA SERVIDUMBRE DE LINEAS DE TRANSMISION
ELECTRICA EN COMUNIDADES CAMPESINAS

Línea de investigación: Desarrollo urbano-rural, catastro, prevención de riesgos,
hidráulica y geotecnia

Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el título profesional de Ingeniero Geógrafo

AUTOR:

Cabeza Valles, Delmar Diego

ASESORA:

Aylas Humareda, Maria del Carmen
(ORCID: 0000-0002-2063-0005)

JURADO:

Alva Velasquez, Miguel
Legua Terry, Alberto Israel
Zevallos Paredes, William

LIMA - PERÚ

2024

ÍNDICE

Resumen	V
Abstrac	¡Error! Marcador no definido.
I. INTRODUCCION	1
1.1. Trayectoria Profesional.....	1
1.2. Descripción de la Entidad	1
1.2.1. Misión.....	2
1.2.2. Visión.....	3
1.3. Organigrama de la Empresa	5
1.4. Areas y funciones desempeñadas	6
II. DESCRIPCION DE UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA	8
2.1. Marco Teorico.....	10
2.1.1. Definicion de terminos basicos	10
2.1.2. Marco Legal	13
2.1.3. Marco Institucional	15
2.2. Objetivos.....	16
2.2.1. Objetivo general.....	16
2.2.2. Objetivos específicos.....	16
2.3. Antecedentes.....	17
2.4. Recursos.....	19
2.4.1. Recursos Materiales	19
2.4.2. Recursos Humanos.....	19
2.4.3. Recursos tecnológicos.....	19
2.5. Metodologia	21
2.5.1. Identificacion del espacio y tiempo	21
2.5.2. Etapa Inicial: Pre-Campo	27
2.5.3. Segunda Etapa: Campo	29

2.5.4.	Tercera Etapa: Gabinete.....	34
2.6.	Resultados	36
III.	APORTES MAS DESTACADOS A LA EMPRESA	39
IV.	CONCLUSIONES	40
V.	RECOMENDACIONES	41
VI.	REFERENCIAS.....	42
VII.	ANEXOS	45
7.1.	Archivos que forman parte del expediente.....	45
7.2.	Contrato de Servidumbre	58
7.3.	Anexos para realizar el pago.....	68

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Aspectos generales del proyecto.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 2	Anchos Mínimos de Fajas de Servidumbre	11
Tabla 3	Aspectos generales de la muestra del proyecto	21
Tabla 4	Cuadro de datos técnicos de la Servidumbre en el Distrito de Pariahuanca	21
Tabla 5	Cuadro de Comunidades Campesinas	38

INDICE DE FIGURAS

Figura 1	ISA en la transmisión de energía eléctrica en Perú. Obtenido de www.isarep.com.pe	4
Figura 2	Organigrama de la empresa, obtenido del manual de calidad v.16,2021.....	5
Figura 3	ubicación de la línea de transmisión	9
Figura 4	Geoportal Sicar - MIDAGRI	20
Figura 5	Software Google Earth	20
Figura 6	Ubicación de las Comunidades Campesinas.....	26

Figura 7	Identificación del área de estudio	27
Figura 8	Base Grafica del Proyecto.....	28
Figura 9	Carta Informativa.....	29
Figura 10	Reconocimiento las afectaciones sobre la Faja de la L.T.	31
Figura 11	Apoyo para identificar las afectaciones sobre la Faja de la L.T.....	31
Figura 12	Acta de Recorrido.....	32
Figura 13	Liberación de Estructuras.....	37
Figura 14	Porcentajes de Longitud y Área de Servidumbre.....	38

Resumen

El objetivo de esta investigación es expresar los mecanismos necesarios para la obtención de servidumbre, de los predios de las Comunidades Campesinas en el distrito de Pariahuanca afectados por la Línea de Transmisión 500 kV Mantaro – Nueva Yanango – Carapongo. El informe es un estudio descriptivo de corte transversal. La metodología utilizada se estructura en tres fases. En la Etapa Inicial, denominada Pre-Campo, se llevó a cabo el reconocimiento del área de estudio, la recopilación de información proveniente de entidades públicas, y la identificación preliminar de los afectados en campo. Durante la Segunda Etapa, llamada Campo, se realizó la identificación definitiva de los afectados por la Línea de Transmisión (L.T.), se ejecutaron las actividades de Censo e Inventario (CI), se determinaron los avalúos y se creó la base gráfica y de datos. En la Tercera Etapa, conocida como Gabinete, se procedió con el proceso de negociación de los predios afectados, la preparación de los expedientes y la solicitud de cheques, concluyendo con el pago a los afectados. Como resultado de la implementación de la gestión predial, se identificaron en el distrito de Pariahuanca un total de ocho Comunidades Campesinas afectadas por la Línea de Transmisión (L.T.), todas en la condición de propietarias. Adicionalmente, como parte de la gestión realizada, se consiguieron los permisos necesarios por derecho de servidumbre de estas comunidades. Se concluye que una adecuada gestión predial para la obtención de permisos de servidumbre es crucial, dado que se trata de un proyecto de interés nacional destinado a satisfacer la demanda de energía eléctrica en Lima y la zona centro del país.

Palabras clave: servidumbre, gestión predial, línea de transmisión eléctrica, predio

Abstract

The objective of this research is to express the mechanisms necessary to obtain easements for the lands of the Peasant Communities in the district of Pariahuanca affected by the 500 kV Mantaro – Nueva Yanango – Carapongo Transmission Line. The report is a descriptive cross-sectional study. The methodology used is structured in three phases. In the Initial Stage, called Pre-Field, the study area was surveyed, information was collected from public entities, and the preliminary identification of those affected in the field was carried out. During the Second Stage, called Field, the definitive identification of those affected by the Transmission Line (TL) was carried out, the Census and Inventory (CI) activities were carried out, the appraisals were determined, and the graphic and data base was created. In the Third Stage, known as Cabinet, the negotiation process for the affected lands, the preparation of the files and the request for checks were carried out, concluding with the payment to those affected. As a result of the implementation of land management, a total of eight rural communities affected by the Transmission Line (TL) were identified in the district of Pariahuanca, all of them as owners. Additionally, as part of the management carried out, the necessary permits for the right of way of these communities were obtained. It is concluded that adequate land management to obtain right of way permits is crucial, given that this is a project of national interest aimed at meeting the demand for electric energy in Lima and the central area of the country.

Keywords: easement, property management, electric transmission line, property

I. INTRODUCCION

La servidumbre de Líneas de Transmisión Eléctrica es una figura jurídica que confiere a un ente o empresa la facultad de utilizar una porción de un terreno de propiedad privada con el objetivo de ejecutar las acciones de construir, operar y mantener dichas líneas, siempre y cuando se respeten las disposiciones y directrices emitidas por las autoridades competentes correspondientes.

En este sentido, la Ordenación del Territorio es de suma importancia, ya que es la responsable de garantizar la obtención de estas autorizaciones. Estas autorizaciones conducen a la liberación de las tierras que se han visto comprometidas por las líneas de transmisión, permitiendo la instalación de estructuras que suministran electricidad, lo que beneficia a la población y a las empresas de la localidad.

1.1. Trayectoria Profesional

El autor es Bachiller de la Universidad Nacional Federico Villarreal - Ingeniería Geográfica. Desde su egreso de esta casa de estudios en 2013.

Inicie mi formación profesional en abril del 2015 como Asistente de Proyectos, para la compañía Consultoría y Supervisión S.A.C, desarrollándome desde el rubro de gestión predial en proyectos Vial de autopistas y Línea de Transmisión Eléctrica, entre las actividades que realice resaltan la elaboración y armado de expedientes, ingresar información a la base de datos y gráfica, revisión de los planos de servidumbre, perimétricos y memorias descriptivas, como también dar apoyo a los encargados del análisis de los diferentes proyectos.

En septiembre del 2018, inicie mis labores para la compañía Proyectos de Infraestructura del Perú S.A.C., ocupando el cargo Asistente Predial (Verificador de Datos Prediales), siguiendo en el rubro gestión predial, en proyectos Línea de Transmisión Eléctrica, las funciones que desempeñé incluyeron la preparar y organizar expedientes, actualizar bases de datos y gráficos, coordinar actividades junto al personal de campo y dar acompañamiento

al proceso negociador de los predios implicados en el paso de la línea, hasta efectuar el pago a los dueños y/o poseedores perjudicados.

1.2. Descripción de la entidad

Proyectos de Infraestructura del Perú S.A.C. (PDI), compañía gestora de proyectos fundada en noviembre del 2007, pertenece al grupo empresarial colombiano Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. (ISA). ISA fue creada en 1967 a iniciativa del Gobierno de Colombia con la vocación de promover proyectos de transmisión y generación de electricidad, es actualmente líder del sector de infraestructura lineal, registrando una trayectoria superior a los 50 años en el mercado de América Latina.

El grupo empresarial ISA es responsable de la inspección, ejecución y control del negocio de Transmisión de Energía Eléctrica a nivel nacional. Esta responsabilidad es ejercida por ISA Perú, Red de Energía del Perú S.A. (REP) y Consorcio Transmantaro S.A. (CTM). Por intermedio de su filial PDI, la ISA sigue siendo el principal transportador de energía. La empresa invirtió más de 400 millones de dólares en el desarrollo y operación comercial de los siguientes proyectos.

La gestión integrada que emplea PDI es la base de su clara ventaja competitiva. Esta gestión se utiliza tanto en la estructuración (incluida la identificación de recursos, la propuesta de asignación de costes y la definición de equipos) como al ejecutar los proyectos. Esto puede atribuirse a la amplia experiencia de la empresa, así como a su estricto acatamiento de los plazos, la calidad y las limitaciones financieras asociadas a cada proyecto.

PDI cuenta con personal altamente cualificado y formado periódicamente, asistencia de ingeniería de su empresa matriz ISA, una estructura organizativa adecuada para sus proyectos y procedimientos acreditados por ISO 9001 (gestión de calidad). Todo ello permite a PDI cumplir sus objetivos como proveedor de servicios. Además, garantiza una gestión constante

de las relaciones con las partes interesadas, lo que facilita la construcción de los proyectos y su viabilidad.

Como resultado de la exitosa culminación en 2017 del proyecto “Línea de Transmisión Mantaro - Marcona - Socabaya - Montalvo 550 kV y subestaciones asociadas”, el año 2017 fue sumamente esencial para la empresa. Uno de los proyectos más significativos en los que trabaja el Grupo ISA en Perú es este.

Durante el año 2018, PDI se encargó de elaborar los contratos para la ejecución de ocho proyectos en Perú. Estos proyectos fueron posteriormente operados y conservados por REP y CTM, respectivamente.

Durante el año 2023 se pusieron en servicio los proyectos denominados “Operación comercial de la L.T. 500 kV Nueva Yanango - Nueva Huánuco y subestaciones asociadas”. Estos proyectos tuvieron un valor total de USD 216,9 millones. Adicionalmente, la L.T. 500 kV Mantaro - Nueva Yanango - Carapongo y subestaciones asociadas tuvieron un valor total de USD 265,3 millones.

1.2.1. Misión

Proyectos de Infraestructura del Perú (PDI) proporciona al Grupo Empresarial ISA y a varias empresas en Perú soluciones completas y competitivas para el desarrollo de proyectos de infraestructura de redes de transmisión de energía. PDI es reconocido por su desempeño sobresaliente en cuanto a la oportunidad, costo y calidad.

1.2.2. Visión

"Ser reconocidos como la empresa líder en el desarrollo integral de proyectos de transmisión de energía del Grupo Empresarial ISA".

Figura 1

ISA en la transmisión de energía eléctrica en Perú. Obtenido de www.isarep.com.pe



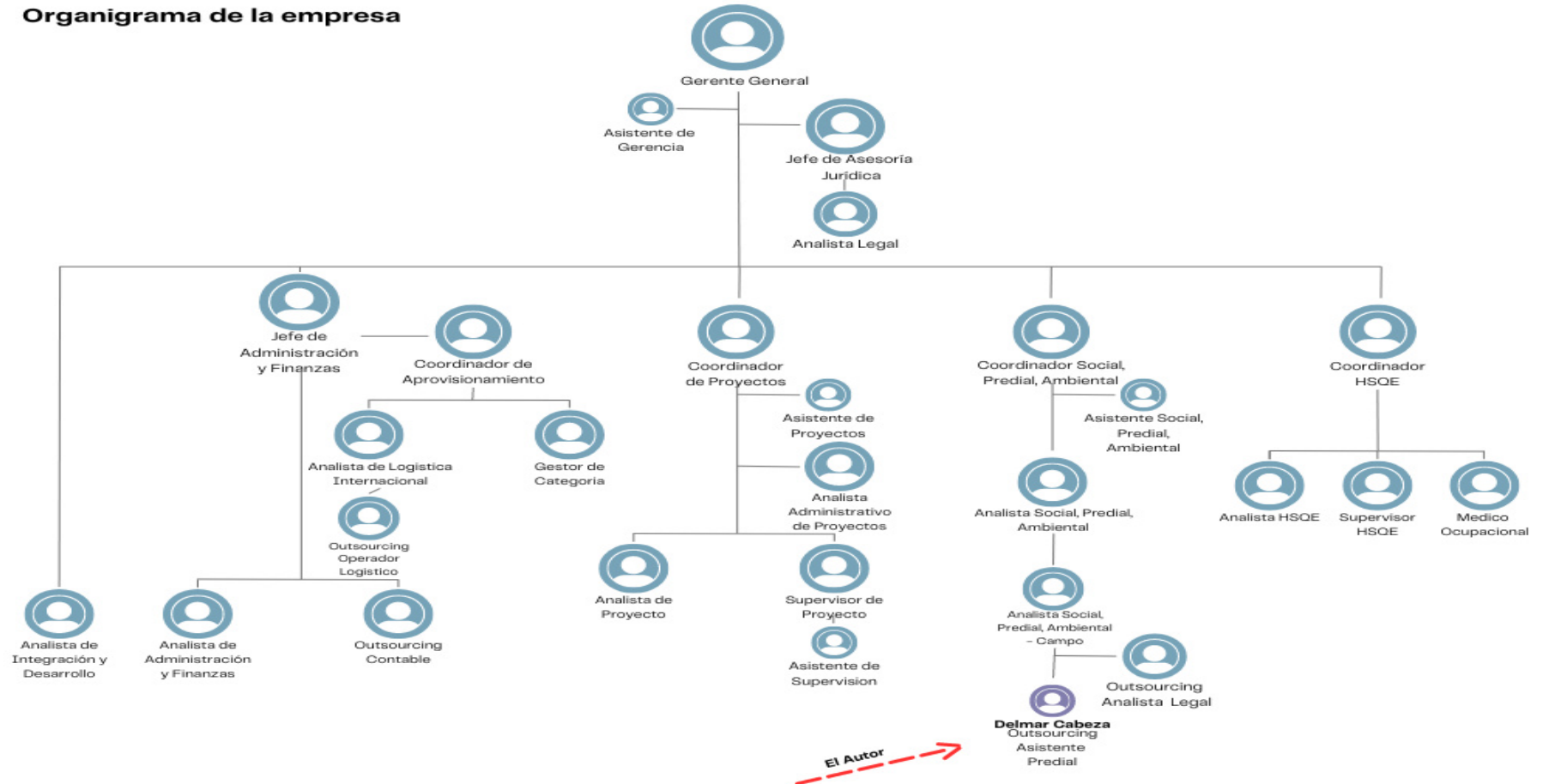
Nota: Se muestra la totalidad de los proyectos de L.T a nivel nacional y cuales fueron realizadas por las empresas del Grupo ISA Y otras empresas.

1.3. Organigrama de la Empresa

Figura 2

Organigrama de la empresa, obtenido del manual de calidad v.16,2021.

Organigrama de la empresa



Nota: En el organigrama, se señala el cargo que ocupa el autor del presente informe.

1.4. Áreas y funciones desempeñadas

Desde 2015, el autor ha acumulado experiencia en el sector de la gestión predial. En consecuencia, ha trabajado en las áreas social, predial y ambiental, desempeñándose como Asistente Predial en PDI. Asimismo, entre las principales acciones desempeñadas se destacan las siguientes:

- Procesar y registrar en la Base de Datos la información recabada durante la fase de Censo e Inventario.
- Redactar informes de los eventos significativos en el campo, basados en la comunicación constante con el gestor de campo.
- Evaluación técnica de la documentación que certifican la propiedad y/o posesión de los terrenos afectados, en colaboración con el área legal del proyecto, para poder clasificar adecuadamente la afectación.
- Brindar apoyo al que trabaja en campo proporcionando la información precisa para concertar negociaciones sobre los terrenos implicados en la línea de transmisión, con el objetivo de gestionar las licencias prediales requeridos para ejecutar correctamente el proyecto.
- Actualizar continuamente la base de datos y de los gráficos asociados.
- Revisión y/o corrección de Planos de Servidumbre o Afectación, conforme corresponda.
- Revisar los avalúos conforme al art. 112° de la Ley de Concesiones Eléctricas, establecida por el Decreto Ley N°25844.
- Preparación de expedientes para solicitar cheques, que incluyen, entre otros documentos: Certificado de Búsqueda Catastral, DNI de los dueños (ya sean personas naturales o jurídicas) y, si es pertinente, de los poseedores; Declaración Jurada sobre la

existencia de cultivos, construcciones y estructuras; documentos que certifiquen la propiedad; Bases del negocio (acuerdo suscrito) que ampare el reconocimiento de la zona de servidumbre y/o el uso de los caminos de acceso, cuando corresponda; Planos de servidumbre o afectación; Avalúos y Fotografías del terreno afectable.

- Preparar informes de forma semanal detallando los casos más relevantes de la sección encargada, a fin de informar debidamente al coordinador del proyecto.
- Gestionar y coordinar la realización de las indemnizaciones económicas acordadas por la cesión de derechos de servidumbre, así como por perjuicios.

II. DESCRIPCION DE UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA

Sobre la base de las experiencias anteriores del autor, este capítulo ofrece una relación exhaustiva del trabajo realizado en relación con el establecimiento de los procedimientos relacionados con la “Gestión Predial para la Servidumbre de Paso de Líneas Eléctricas en Comunidades Rurales”.

El Estado peruano otorgó a la ISA, mediante el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), la concesión mediante el Contrato de Concesión firmado el 29 de enero del 2018. Dicho contrato es el resultado de promover la inversión privada por parte de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada para desarrollar el proyecto Línea de Transmisión Mantaro - Nueva Yanango - Carapongo 500 kV y sus respectivas subestaciones conexas (Proyecto COYA).

El objetivo de este proyecto es integrarse al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, para satisfacer de manera oportuna y eficiente el aumento proyectado en la demanda de energía eléctrica en Lima y la región céntrica del país. Las áreas de intervención incluyen Lima, Junín y Huancavelica.

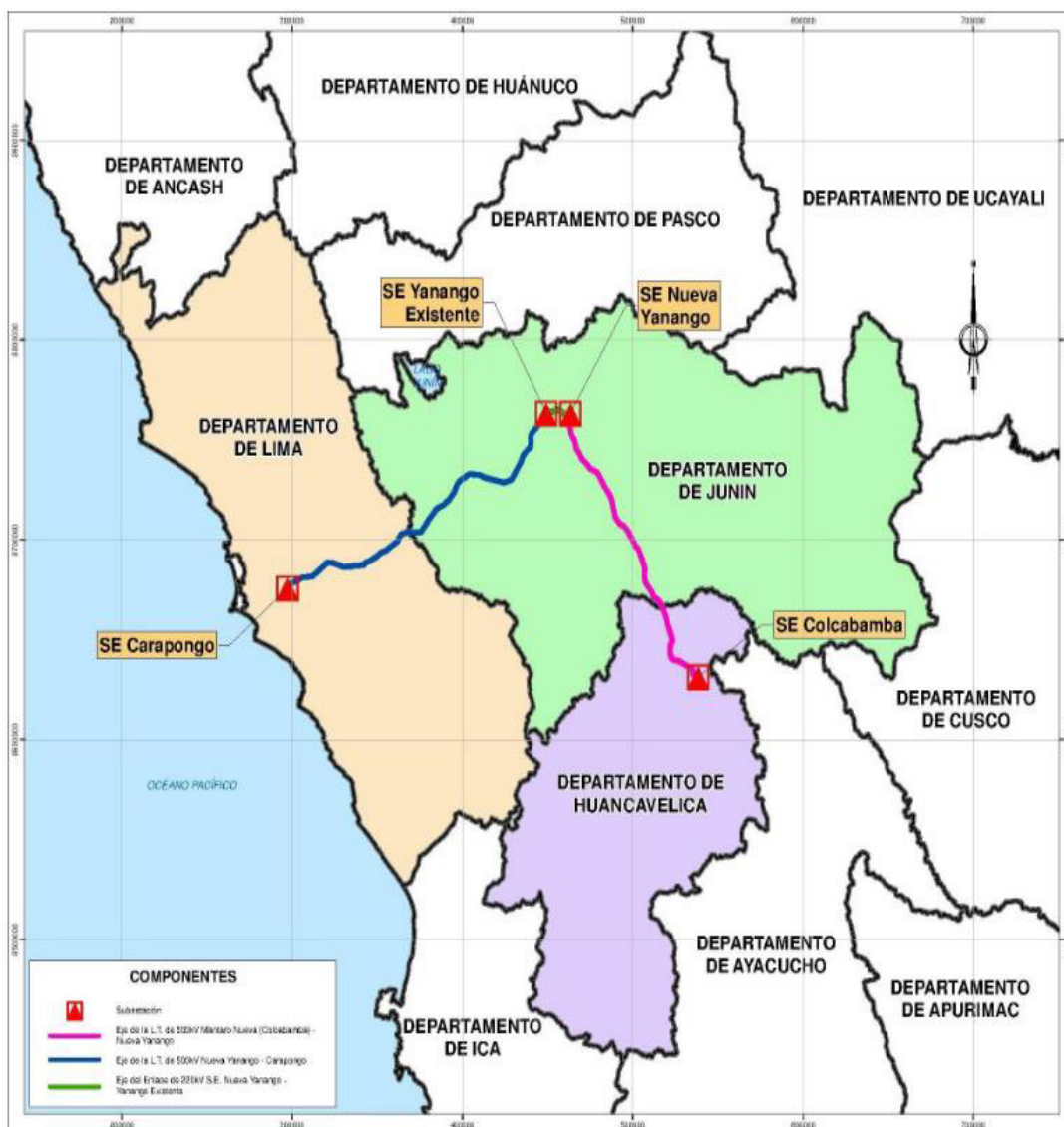
En este contexto, el Grupo ISA designó a PDI para llevar a cabo la gestión predial. Las actividades asignadas incluyen:

- Elaborar y registrar catastralmente los terrenos.
- Identificar a los dueños y/o poseedores de los terrenos afectados al trazado de la línea de transmisión (L.T.).
- Proporcionar información sobre el alcance y las implicaciones del proyecto.
- Llevar a cabo el proceso negociador y alcanzar acuerdos para obtener las autorizaciones prediales necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- Gestionar los pagos correspondientes a derechos de servidumbre, daños y pérdidas.

- La localidad de Colcabamba, situada en la provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, es el punto de partida de la Línea de Transmisión Mantaro - Nueva Yanango - Carapongo 500 kV y sus subestaciones acompañantes (COYA). Continúa atravesando la provincia de Chanchamayo - departamento de Junín, hasta llegar a Carapongo, en la provincia y departamento de Lima.

Figura 3

ubicación de la línea de transmisión



Nota: Se muestra la totalidad de la L.T., partiendo de Colcabamba, haciendo una primera parada en Yanango y finalizando en Carapongo.

Tabla 1*Aspectos generales del proyecto*

Ítem	Descripción
Nivel de Tensión	500 Kv
Longitud Total de la L.T.	390 km
Ancho de Faja de Servidumbre	64 m (32 a cada lado)
Área de Afectación Total de la L. T.	24960000.00 m ²
Cantidad de Estructuras	760

Nota: Se muestran los aspectos técnicos más resaltantes del proyecto.

2.1. Marco Teórico

2.1.1. Definición de terminos basicos

A. Avalúos. El cálculo del valor económico de un terreno o propiedad afecto a una servidumbre eléctrica es la técnica a la que nos referimos aquí. Para lograr el objetivo de establecer una valoración justa y objetiva de la propiedad, es necesario tener en cuenta la existencia de la servidumbre, así como sus efectos negativos.

B. Certificado de Búsqueda Catastral (CBC). Este certificado en particular, que es expedido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), ofrece detalles sobre la situación registral de un determinado terreno o inmueble dentro del sistema catastral del país.

C. Gestión predial. Proceso por el cual se realiza un estudio técnico y legal de uno o más inmuebles, para la construcción de un proyecto de infraestructura vial, eléctrica, de gas o hidrocarburos y etc, cuyo fin principal es el desarrollo del país.

D. Concesionario de Energía Eléctrica. Persona física o jurídica a la que el MINEM ha concedido permiso para ejercer la actividad de producción y distribución de energía (MINEM, 1988).

E. Servidumbre. Para Torres, (2021) Existe un derecho real conocido como

servidumbre que impone una carga legal sobre un terreno, denominado predio sirviente, con el fin de proporcionar beneficios a otro terreno, denominado predio dominante. El propietario del predio dominante está facultado para limitar al propietario del predio sirviente a ejercer determinados derechos o realizar determinadas acciones en el predio sirviente. Esta facultad también permite al propietario del predio dominante ejecutar determinados actos. Desde el punto de vista pasivo, la servidumbre es una carga para la finca que se encarga de prestar el servicio. Desde el punto de vista activo, en cambio, es un derecho que corresponde al propietario de la finca dominante en el mercado.

F. Línea de Transmisión. Es un sistema de estructuras diseñado para transmitir energía eléctrica a largas distancias a través de conductores.

G. Faja de Servidumbre. Se refiere a la región situada en ambos lados del eje de la línea de transmisión y está diseñada para preservar la seguridad de personas e instalaciones. Esta anchura viene determinada por la tensión de la línea.

Tabla 2

Anchos Mínimos de Fajas de Servidumbre

Tensión Nominal de la línea (Kv)	Ancho (m)
10 - 15	6
20 - 35	11
50 - 75	16
115 - 145	20
220	25
500	64

Fuente: MINEM – Código Nacional de Electricidad (2011)

H. Niveles de Tensión de Líneas de Transmisión Eléctrica. Se utilizan diferentes niveles de tensión para clasificar las líneas de transmisión eléctrica. Estos niveles de tensión definen la capacidad de las líneas para transferir energía, así como la distancia que pueden recorrer. Dentro de las fronteras de nuestro país, los niveles de tensión que se indican a continuación son los más utilizados para las líneas de transmisión de electricidad:

- a. **Baja Tensión (BT).** Este término se aplica a voltajes que no superan 1 kilovoltio (kV) y es comúnmente empleado para distribuir energía en espacios comerciales, industriales y residenciales próximas a los centros consumidores
- b. **Media Tensión (MT).** Se refiere a voltajes que varían de 1 kV a 69 kV. Se utilizan en líneas de transmisión para unir subestaciones de electricidad con sistemas de distribución, suministrando energía tanto a entornos urbanos como rurales.
- c. **Alta Tensión (AT).** Integra voltajes que oscilan entre 69 kV y 220 kV. Estas líneas son utilizadas para transmitir gran volumen de electricidad a largas distancias, enlazando subestaciones con zonas consumidoras.
- d. **Extra Alta Tensión (EAT).** Se refiere a los voltajes que exceden los 220 kV. Las líneas de transmisión de EAT resultan cruciales para el transporte de electricidad a través de largas distancias y para la interconexión de redes eléctricas a escala regional o nacional.

Los niveles de voltaje están sujetos a cambios y se rigen por las regulaciones y normas impuestas por entidades reguladoras, tales como el MINEM y el OSINERMIN, dependiendo de la demanda del sistema eléctrico y los requisitos nacionales.

I. Predio. Área contenida dentro de un perímetro definido por la línea poligonal cerrada y continua, que abarca tanto el suelo como el subsuelo situado en los límites verticales del perímetro (Organismo de formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, 2006).

J. Posesión. Es el ejercicio práctico de uno o varios derechos de propiedad. No se considera poseedor a quien actúa bajo dependencia de otro, manteniendo la tenencia en nombre de éste y siguiendo sus mandatos e indicaciones. La posesión es adquirida por tradición, excepto en los casos de adquisición originaria fijados por la ley (COFOPRI, 2006).

K. Posesionario. Individuo que habita en un terreno sin ser el titular registrado, pero que ha mantenido una posesión abierta, pacífica y constante.

L. Propietario. Persona o entidad que posee legítimamente el derecho de propiedad del terreno afectado por la servidumbre y que está registrado como titular del mismo.

2.1.2. Marco Legal

El procedimiento de gestión predial en las servidumbres de energía se rige por las leyes y reglamentos que se describen seguidamente:

A. Ley N° 25844: Ley de Concesiones Eléctricas.

Título IX Uso de bienes públicos y de terceros - Art. 112. La facultad de instaurar una servidumbre bajo esta Ley conlleva la obligación de compensar los daños ocasionados y de remunerar por el uso del bien afectado. Esta compensación será determinada por mutuo acuerdo entre las partes; de no alcanzarse un acuerdo, la establecerá el MINEM.

El propietario de la servidumbre deberá construir y mantener las estructuras necesarias para garantizar que el predio sirviente no reciba perjuicios por causa de la servidumbre. Adicionalmente, tendrá derecho a acceder a las áreas requeridas del predio para la vigilancia y mantenimiento de las construcciones que justifican la servidumbre, tomando las precauciones debidas para evitar daños y asumiendo la responsabilidad civil correspondiente.

B. R.M 214-2011-MEM -DM: Código Nacional de Electricidad 2011

Parte 2 Reglas de Seguridad para la Instalación y Mantenimiento de Líneas Aéreas de Suministro Eléctrico y Comunicaciones. Art. 219.B. Requerimiento de la faja de servidumbre. Las franjas de servidumbre relativas a las líneas aéreas se definen a fin de proporcionar las condiciones necesarias para instalar, operar y mantener las infraestructuras energéticas de las compañías concesionarias. Además, buscan proteger la seguridad pública, esto es, preservar la integridad física de individuos y propiedades ante posibles riesgos eléctricos y mecánicos.

El Gobierno en sus tres niveles, así como las demás instancias responsables de la aprobar proyectos de urbanización, construcción, transporte y afines, deberán seguir, cumplir y garantizar que se cumpla los requisitos técnicos de seguridad mecánica y eléctrica, así como los requisitos de servidumbres o distancias de seguridad previstas por la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y el presente Código.

C. Ley N° 28749: Ley General de Electrificación Rural

Título I: Necesidad y utilidad de la electrificación Rural

Art. 2: Necesidad y utilidad pública de la electrificación Rural. Se declara como de necesidad nacional y utilidad pública la electrificación de áreas rurales.

El objetivo es fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible, elevar la calidad de vida de las comunidades alejadas y fronterizas del país, luchar contra la pobreza y desalentar la migración rural hacia zonas urbanas.

Título VIII: De la Servidumbre Rural

Art. 17: Servidumbre Rural. El reglamento de esta Ley debe definir el régimen de servidumbre rural necesario para la realización de proyectos en los Sistemas Eléctricos Rurales (SER).

La facultad de establecer una servidumbre rural requiere que el MINEM compense los daños que cause y pague por el uso del bien afectado. La cuantía indemnizatoria será definida por el MINEM. Los inversionistas privados deben seguir el mismo procedimiento.

A su vez, el sector eléctrico considera la siguiente normativa:

A. D.S. 025-2007-EM.

B. D.L. 1207.

C. D.S. 099-93.

D. Ley N° 27332.

- E. Ley N° 28832.
- F. Ley N° 14080.
- G. Ley N° 27795.
- H. Ley N° 24656.
- I. Ley N° 27972.
- J. PCM D.S. 054-2001.
- K. D.S. 064-2010-EM.
- L. R.M. 091-2002.

2.1.3. Marco Institucional

A. Dirección General de Electricidad (DGE). Organismo responsable de colaborar en la elaboración de la política sobre energía dentro del Subsector Electricidad. Entre sus facultades principales está plantear y/o emitir la norma esencial para este subsector, así como impulsar el desarrollo de las acciones relativas a generar, transmitir, distribuir y comercializar electricidad.

B. Dirección General de Electrificación Rural (DGER). Entidad que se ocupa de coordinar con el gobierno regional y local, las compañías concesionarias del servicio de distribución de energía eléctrica y electrificación rural, y otros entes estatales. También le compete inspeccionar la realización de las obras de electricidad rural, así como administrar, operar o mantener las mismas, promoviendo y realizando acciones dirigidas a la capacitación del consumidor en las zonas rurales.

C. Ministerio de Energía y Minas (MINEM). Entidad responsable de la formulación y evaluación de políticas nacionales para el desarrollo sostenible de la minería y las acciones energéticas, promoviendo el avance humano y reduciendo el efecto sobre el medio ambiente.

D. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin).

Organismo que regula, inspecciona y controla las actividades del sector Electricidad, Hidrocarburos y Minería a escala nacional. También se ocupa de fijar las tarifas para la generación, transmisión y distribución de electricidad conforme a la norma en vigor.

E. Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Entidad autónoma y descentralizada, perteneciente al Sector Justicia, que cumple una función vital como la máxima autoridad del Sistema Nacional de Registros Públicos. Entre las funciones primordiales se encuentran el desarrollo de políticas y regulaciones técnicas para los registros públicos del país, además de planear, dirigir, coordinar y supervisar las inscripciones y publicidad de los actos y contratos registrados en este sistema.

2.2. Objetivos

2.2.1. Objetivo general

- Gestionar la obtención de la Servidumbre en las Comunidades Campesinas, para el proyecto de Línea de Transmisión 500 kV Mantaro – Nueva Yanango – Carapongo y subestaciones asociadas (COYA).

2.2.2. Objetivos específicos

- Identificar a los afectados por el paso de la L.T, así como su condición de titularidad.
- Determinar el área que formara parte de la servidumbre de L.T, con respecto a las comunidades campesinas del distrito de Pariahuanca.
- Concluir los expedientes con acuerdos de negociación, para su eventual pago por la compensación económica pactada.

2.3. Antecedentes

Parrado (2019) en su investigación denominado: Implementación de propuesta metodológica para incluir la servidumbre de líneas de transmisión eléctrica en los instrumentos de planeación territorial de los municipios del área de intervención de interconexión eléctrica S.A. E.S.P - ISA., destaca una guía metodológica diseñada para abordar la problemática surgida por no aplicar la normativa sobre servidumbres de transmisión eléctrica. La guía metodológica se propone como un plan alternativo frente al problema, buscando ser un instrumento integral e inclusivo que participe en los procesos de transmisión de electricidad y la planificación del uso del territorio.

Sierra (2018) en su estudio titulado Apoyo y soporte en materia de gestión predial y elaboración de insumos técnicos para los procesos de adquisición de servidumbres de energía eléctrica en el proyecto UPME 01-2013 Sogamoso Tramo -2, tuvo por objetivo brindar asistencia y soporte técnico en las áreas de ingeniería, gestión de propiedades y catastro para el proceso de adquisición de servidumbres destinadas a la transmisión de energía eléctrica. Este estudio destaca la importancia del trabajo de campo, específicamente la identificación predial, ya que esto facilita la verificación y actualización de la información inicial y su contraste con los datos jurídicos.

Galvis (2011) en su estudio sobre el Análisis de riesgos de gestión predial en proyectos de construcción de interés público. Estudio de caso: Viaducto de la Carrera 9a, enfatiza la necesidad de una gestión de riesgos eficaz en un proyecto, una práctica que, a pesar de sus ventajas, ha sido subutilizada en la industria de la construcción. La insuficiente familiaridad con esta práctica en el sector conduce a una subestimación de la gestión de riesgos como herramienta para prevenir y planificar frente a incidentes que podrían comprometer los propósitos del proyecto. Galvis argumenta que la gestión de riesgos debe extenderse más allá de la identificación y cuantificación inicial, incorporando también una continua monitorización

y control, aspectos cruciales para asegurar una efectiva administración y supervisión de la gestión predial dentro del proyecto.

Ruchansky (2013) en su libro sobre Integración eléctrica en Latinoamérica: antecedentes, realidades y caminos a seguir, señala que en los últimos años prácticamente todos los gobiernos latinoamericanos han mostrado interés en afianzar los contactos con los demás países de la región para interconectar sus redes eléctricas. Sin embargo, a pesar de los beneficios potenciales de impulsar la integración energética, los hallazgos alcanzados no han cumplido con las expectativas. Además, Ruchansky destaca que para que estos procesos sean sostenibles a largo plazo, es esencial asegurar que los métodos de distribución de beneficios resulten equitativos y justos.

Rodríguez (2021) En su trabajo de titulación, aborda la problemática originada por la carencia de una metodología para la gestión predial en líneas de transmisión de energía eléctrica, enfocándose en el caso de la Línea de Transmisión Eléctrica Aguaytía - Pucallpa 138 Kv (Segundo Circuito). En su estudio, subraya la relevancia de disponer de una metodología que incorpore la gestión predial. Utilizando los métodos cuantitativos y de análisis-síntesis, la investigación aplicó la metodología propuesta para valorar la servidumbre, los cultivos y las construcciones situadas bajo la faja de servidumbre. Finalmente, se determina que la metodología planteada en materia de gestión predial de proyectos relativos a líneas de transporte de energía eléctrica es viable bajo una óptica económica y social, y que cumple con los principios de la legislación actual.

Chirre (2017) en su estudio titulado: El derecho de propiedad y la estimación del valor de servidumbre de una línea de transmisión eléctrica de 66 kV en Arequipa, se propuso identificar los derechos de propiedad en la zona de interés y establecer el valor de compensación por el uso del terreno, En su estudio, propone métodos específicos para

proyectos de gestión predial, basándose en las normas del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.

2.4. Recursos

Los recursos que figuran a continuación fueron empleados para la correcta ejecución del proceso completo de gestión predial:

2.4.1. Recursos Materiales

- Winchas y Tableros
- GPS
- Útiles de escritorio
- Cámara fotográfica
- Laptops
- Mobiliario de oficina
- Camionetas

2.4.2. Recursos Humanos

En las actividades de gestión predial participó personal cualificado.

2.4.3. Recursos tecnológicos

Para desarrollar la gestión predial, se usan los programas de Microsoft Office (Excel, Word) Google Earth, Auto CAD, ArcGIS, también los Geoportales, como GEOLLAQTA, SICAR y otros a fin de identificar con gran precisión los predios implicados con el paso de la L.T.

Figura 4

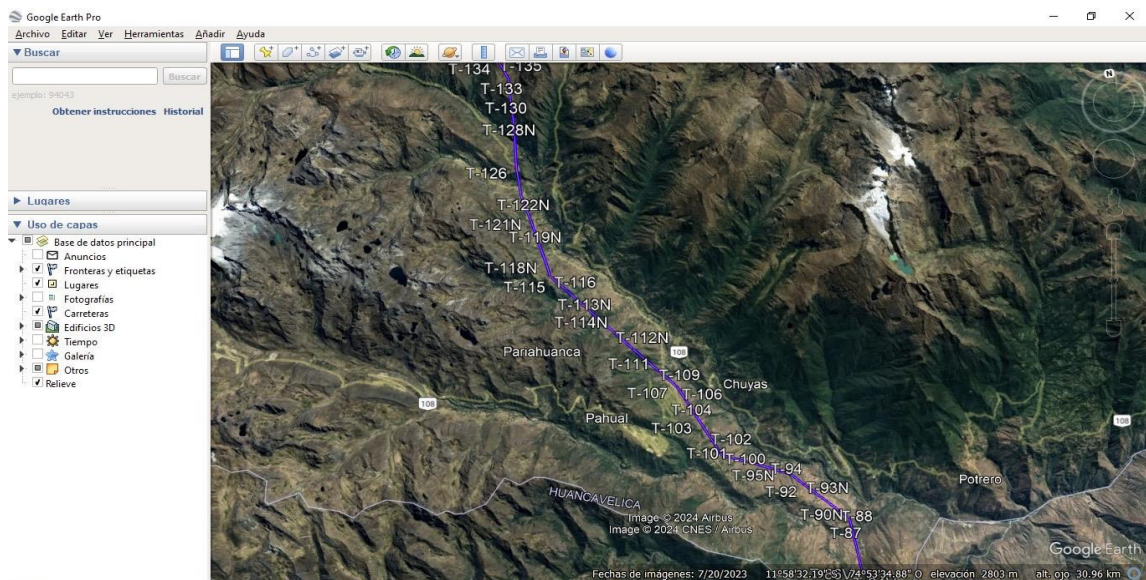
Geoportal Sicar - MIDAGRI



Nota: Geoportal SICAR, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, utilizado para realizar el contraste de información.

Figura 5

Software Google Earth



Nota: Uso de SIG, Google Earth, como apoyo para la verificación del trazo de la Línea de Transmisión.

2.5. Metodología

2.5.1. Identificación del espacio y tiempo

Los datos considerados para la realización del presente proyecto abarcarán el período 2018 – 2021 y para fines prácticos, se tomará un tramo del proyecto de La Línea de Transmisión 500 kV Mantaro – Nueva Yanango – Carapongo y subestaciones asociadas (COYA), ubicado en el distrito de Pariahuanca, provincia de Huancayo - departamento de Junín; de tal manera poder mostrar los procesos de Gestión predial con las comunidades campesinas, en la cual tuvo participación el autor.

Tabla 3

Aspectos generales de la muestra del proyecto

Ítem	Descripción
Nivel de Tensión	500 Kv
Longitud de la L.T.	30.489 km
Ancho de Faja de Servidumbre	64 m (32 a cada lado)
Área de Afectación de la L. T.	1951349.13 m ²
Cantidad de Estructuras	67

Nota: Se muestran los aspectos técnicos más resaltantes del proyecto.

Tabla 4

Cuadro de datos técnicos de la Servidumbre en el Distrito de Pariahuanca

CUADRO DE DATOS TECNICOS				
WGS84 - ZONA 18				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	160.03	504741.8127	8691927.7101
2	2-3	336.27	504804.7680	8691780.5869
3	3-4	359.30	504937.0579	8691471.4320
4	4-5	334.40	505078.4090	8691141.1039
5	5-6	266.18	505209.9629	8690833.6680
6	6-7	853.69	505314.6800	8690588.9520
7	7-8	157.94	505650.5260	8689804.0989
8	8-9	403.82	505712.6617	8689658.8908
9	9-10	413.95	505853.7390	8689280.5103

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
10	10-11	274.87	505998.3540	8688892.6433
11	11-12	367.03	506094.3810	8688635.0923
12	12-13	159.92	506222.6040	8688291.1882
13	13-14	520.78	506278.4720	8688141.3443
14	14-15	902.33	506460.4080	8687653.3783
15	15-16	235.00	506775.6400	8686807.9033
16	16-17	404.99	506857.7380	8686587.7103
17	17-18	240.01	506999.2220	8686208.2384
18	18-19	325.05	507083.0710	8685983.3513
19	19-20	217.14	507196.6280	8685678.7823
20	20-21	132.39	507272.4859	8685475.3248
21	21-22	339.95	507260.2595	8685343.5026
22	22-23	297.61	507228.8635	8685005.0057
23	23-24	416.52	507201.3785	8684708.6677
24	24-25	385.84	507162.9115	8684293.9277
25	25-26	1508.82	507127.2775	8683909.7367
26	26-27	725.90	506987.9317	8682407.3605
27	27-28	186.63	506980.8067	8681681.4969
28	28-29	323.99	506978.9750	8681494.8732
29	29-30	247.75	507039.8023	8681176.6457
30	30-31	390.02	507086.3152	8680933.3008
31	31-32	599.00	507159.5393	8680550.2168
32	32-33	252.24	507271.9972	8679961.8679
33	33-34	819.21	507319.3543	8679714.1128
34	34-35	483.31	507473.1552	8678909.4708
35	35-36	114.45	507563.8949	8678434.7505
36	36-37	150.98	507635.1478	8678345.1909
37	37-38	1323.48	507729.1468	8678227.0419
38	38-39	149.71	508553.1329	8677191.3558
39	39-40	1142.05	508646.3408	8677074.1999
40	40-41	894.03	509357.3698	8676180.4919
41	41-42	424.76	509913.9848	8675480.8699
42	42-43	695.00	510178.4358	8675148.4749
43	43-44	665.24	510611.1368	8674604.6039
44	44-45	294.44	511025.3088	8674084.0219
45	45-46	143.44	511208.6259	8673853.6062
46	46-47	440.14	511265.5989	8673721.9648
47	47-48	599.14	511440.4149	8673318.0309
48	48-49	402.85	511678.3839	8672768.1769
49	49-50	448.23	511838.3899	8672398.4659
50	50-51	135.25	512016.4199	8671987.1079

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
51	51-52	741.39	512070.1389	8671862.9839
52	52-53	444.66	512364.6081	8671182.5789
53	53-54	470.25	512764.3590	8670987.8513
54	54-55	355.76	513187.1180	8670781.9153
55	55-56	355.24	513506.9500	8670626.1173
56	56-57	691.08	513826.3140	8670470.5473
57	57-58	225.35	514447.6020	8670167.9033
58	58-59	551.04	514650.1906	8670069.2179
59	59-60	119.61	515028.9061	8669668.9407
60	60-61	622.85	515111.1111	8669582.0557
61	61-62	207.94	515539.1781	8669129.6177
62	62-63	342.28	515682.0891	8668978.5697
63	63-64	259.98	515917.3281	8668729.9377
64	64-65	495.41	516096.0051	8668541.0877
65	65-66	1838.37	516436.4834	8668181.2252
66	66-67	283.83	516503.5982	8666344.0824
67	67-68	393.29	516659.2212	8666106.7258
68	68-69	87.55	516874.8632	8665777.8278
69	69-70	73.49	516922.8681	8665704.6105
70	70-71	51.43	516849.5397	8665699.7281
71	71-72	393.29	516821.3414	8665742.7362
72	72-73	301.67	516605.6994	8666071.6342
73	73-74	1832.08	516440.2923	8666323.9136
74	74-75	471.27	516373.4071	8668154.7708
75	75-76	259.98	516049.5155	8668497.1023
76	76-77	342.28	515870.8384	8668685.9523
77	77-78	207.94	515635.5995	8668934.5843
78	78-79	622.85	515492.6884	8669085.6324
79	79-80	119.61	515064.6215	8669538.0703
80	80-81	539.40	514982.4165	8669624.9553
81	81-82	213.71	514611.6999	8670016.7781
82	82-83	691.08	514419.5746	8670110.3667
83	83-84	355.24	513798.2866	8670413.0107
84	84-85	355.76	513478.9225	8670568.5807
85	85-86	470.25	513159.0905	8670724.3787
86	86-87	468.35	512736.3315	8670930.3147
87	87-88	765.08	512315.2824	8671135.4171
88	88-89	135.25	512011.4036	8671837.5641
89	89-90	448.23	511957.6846	8671961.6881
90	90-91	402.85	511779.6546	8672373.0461
91	91-92	599.14	511619.6486	8672742.7571

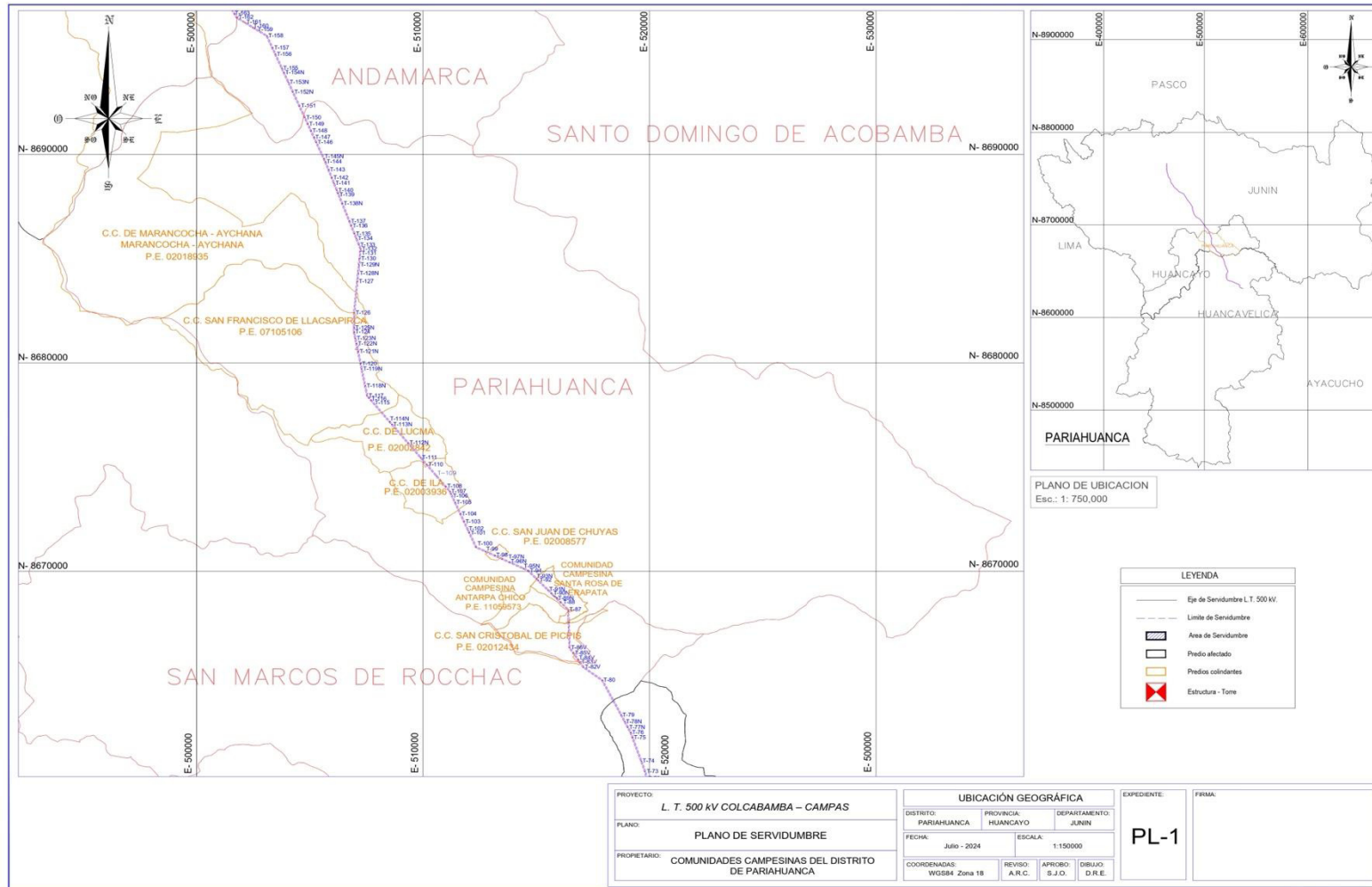
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
92	92-93	440.14	511381.6796	8673292.6111
93	93-94	134.96	511206.8636	8673696.5452
94	94-95	285.96	511153.2606	8673820.3998
95	95-96	665.24	510975.2257	8674044.1761
96	96-97	695.00	510561.0537	8674564.7581
97	97-98	424.76	510128.3528	8675108.6291
98	98-99	894.03	509863.9017	8675441.0241
99	99-100	1142.05	509307.2867	8676140.6461
100	100-101	149.71	508596.2577	8677034.3541
101	101-102	1323.48	508503.0497	8677151.5102
102	102-103	150.98	507679.0637	8678187.1961
103	103-104	130.22	507585.0648	8678305.3451
104	104-105	499.08	507503.9937	8678407.2455
105	105-106	819.21	507410.2933	8678897.4552
106	106-107	252.24	507256.4923	8679702.0972
107	107-108	599.00	507209.1353	8679949.8521
108	108-109	390.02	507096.6773	8680538.2012
109	109-110	247.75	507023.4533	8680921.2852
110	110-111	330.37	506976.9403	8681164.6303
111	111-112	193.01	506914.9155	8681489.1228
112	112-113	728.55	506916.8098	8681682.1251
113	113-114	1511.47	506923.9608	8682410.6355
114	114-115	385.84	507063.5510	8683915.6473
115	115-116	416.52	507099.1850	8684299.8383
116	116-117	297.61	507137.6520	8684714.5783
117	117-118	339.95	507165.1370	8685010.9163
118	118-119	117.76	507196.5330	8685349.4134
119	119-120	202.51	507207.4086	8685466.6712
120	120-121	325.05	507136.6605	8685656.4237
121	121-122	240.01	507023.1036	8685960.9927
122	122-123	404.99	506939.2546	8686185.8796
123	123-124	235.00	506797.7705	8686565.3517
124	124-125	902.33	506715.6726	8686785.5447
125	125-126	520.78	506400.4406	8687631.0197
126	126-127	159.92	506218.5046	8688118.9857
127	127-128	367.03	506162.6365	8688268.8298
128	128-129	274.87	506034.4136	8688612.7337
129	129-130	413.95	505938.3866	8688870.2847
130	130-131	402.31	505793.7716	8689258.1517
131	131-132	156.43	505653.2248	8689635.1092
132	132-133	853.69	505591.6866	8689778.9211

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
133	133-134	266.18	505255.8406	8690563.7740
134	134-135	334.40	505151.1236	8690808.4900
135	135-136	359.30	505019.5696	8691115.9261
136	136-137	336.27	504878.2186	8691446.2540
137	137-138	62.06	504745.9286	8691755.4091
138	138-1	117.02	504721.5150	8691812.4624
LONGITUD DE SERVIDUMBRE (m)			30489.83	
ÁREA DE SERVIDUMBRE (m2)			1951349.13	
PERÍMETRO (ml)			61170.19	

Nota: Se muestra las coordenadas del área de servidumbre del proyecto, que se ubica dentro del distrito de Pariahuanca.

Figura 6

Ubicación de las Comunidades Campesinas



Nota: Se muestra un tramo del proyecto, siendo el distrito de Pariahuanca la muestra para el presente informe.

2.5.2. *Etapa Inicial: Pre-Campo*

A. Reconocimiento del área de estudio. Se comenzó identificando la zona de afección del proyecto y realizando un reconocimiento inicial de los predios perjudicados por la línea de transmisión. Asimismo, se recopiló información pertinente para valorar los predios.

Figura 7

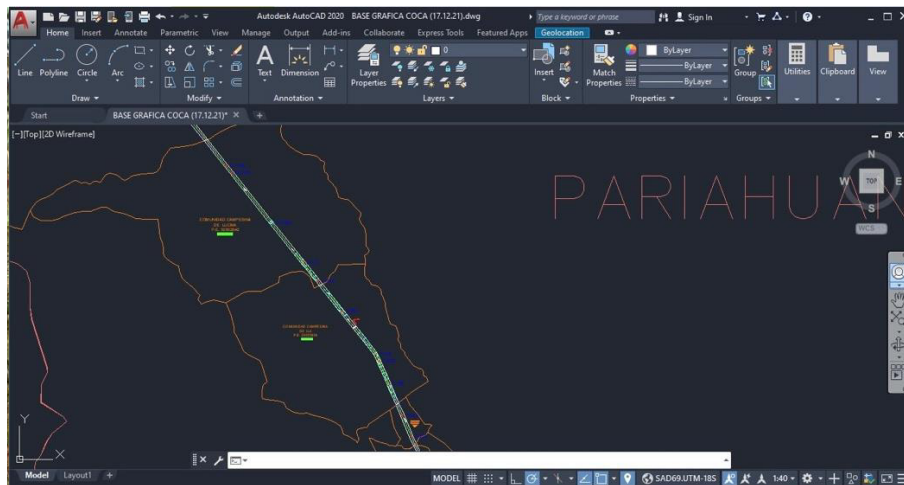
Identificación del área de estudio



Nota: Gestor de Campo, realizando el reconocimiento del área y dialogando con algunos pobladores de la zona.

B. Elaboración de la base gráfica. Para generar la información gráfica inicial del proyecto, se empleó datos de geoportales oficiales como Geocatmin, Minam y Sicar, procedentes de entidades como la ANA, el MIDAGRI y el Ministerio de Cultura, entre otros.

Figura 8

Base Grafica del Proyecto

Nota: Se muestra la Base Grafica del Proyecto, conforme a la información que se va recabando de las diferentes fuentes precisadas.

C. Requerimiento de información a entidades. Teniendo la base gráfica inicial lista, se pidió información a organismos como la Dirección Regional Agraria y las municipalidades distritales y provinciales. Asimismo, se presentó el proyecto a estas entidades mediante cartas.

D. Obtención de CBC. Se redactaron memorias descriptivas junto con planos perimétricos y de ubicación que fueron presentados a SUNARP, resultando en la emisión de Certificados de Búsqueda Catastral. Esto facilitó la identificación de los predios registrados en SUNARP que se ven perjudicados por el trazado de la Línea de Transmisión. En total, se manejaron 08 Certificados de Búsqueda Catastral en el área de estudio.

E. Estudio de Títulos. El área legal del proyecto efectuó un estudio de títulos de los documentos remitidos por entidades públicas, a fin de identificar a los propietarios registrales o que presenten título de propiedad a lo largo del trazado de la L.T.; También se verificó que no hubiera impedimentos legales que afectaran la firma de Contratos de Servidumbre.

2.5.3. Segunda Etapa: Campo

A. Identificación de los afectados. El Gestor de Campo es responsable de localizar a las personas afectadas por la L.T., basándose en el diagnóstico proporcionado por el área legal. Durante este proceso, se distribuyen cartas informativas a los propietarios, explicando que el establecimiento de la servidumbre no conlleva la expropiación ni la transferencia de la propiedad, sino la imposición de ciertas condiciones. Estas incluyen prohibiciones como la de construir dentro del área de la servidumbre o plantar vegetación que exceda las alturas especificadas en el art. 220° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, entre otras limitaciones.

Figura 9

Carta Informativa

isa
CONCESIONES QUE INSPIRAMOS

80.000

CARGO

Lima, 15 de agosto de 2018

CARTA PDI N° 0037 – 2018/SPA-CONYVB

Señor: RODRIGO TITO VILLANUEVA
COMUNIDAD CAMPESINA SAA CASTOVAL DE PICPIS.....
Presente -

Asunto: Gestión predial para el proyecto "Línea de Transmisión Enlace 500 kV Mantaro – Colcabamba – Nueva Yanango y Subestaciones Asociadas"

De mi consideración:

Me dirijo a usted en atención al asunto indicado, a fin de informarle que el Estado Peruano, con la intención de reforzar el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), atender la generación de electricidad que se producirá en las zonas aledañas al proyecto, ha planificado la construcción de la línea de transmisión eléctrica indicada en el asunto.

En tal sentido, el Estado, debidamente representado por el Ministerio de Energía y Minas (MEM), ha firmado un contrato de concesión con la empresa "CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. a fin que dicha sociedad, se encargue de las actividades de diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la referida Línea de Transmisión.

Por ello, de conformidad con la Ley de Concesiones Eléctricas (LCE), y demás normas aplicables, la empresa concesionaria requiere arribar a acuerdos económicos con los propietarios y poseedores de los terrenos ubicados dentro del recorrido proyectado para la línea.

En ese orden de ideas, se ha delegado a, Proyectos de Infraestructura del Perú S.A.C. (PDI), las siguientes actividades: i) Identificar a los propietarios y poseedores de los terrenos ubicados dentro del recorrido proyectado para la línea de transmisión; ii) Brindar a dichas personas información acerca del proyecto; y, iii) Acordar con ellos la compensación por la constitución de servidumbres o los pagos por los daños ocasionados, según corresponda.

Por lo expuesto, le informo que en los próximos días nuestro personal de campo realizará recorridos por todo el trazo de la línea, a fin de identificar a los titulares de los predios, así como, inventariar los cultivos y construcciones que pudieran existir en la franja de servidumbre.

En atención a lo expuesto hasta el momento, le agradeceré brinde a nuestro personal de campo los documentos y las facilidades que requieran para el mejor desarrollo de sus funciones.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,


VICENTE ANTOLIO BRICEÑO TOPALAYA
Analista Social Predial Ambiental
Proyectos de Infraestructura del Perú S.A.C (PDI)

Revisado 15/09/2014
Jha
20027007
Rodrigo Huanosa Chava
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERU- PDI
RUC 20517749142

Nota: Modelo entregado a los propietarios afectados por el proyecto de L.T.

B. Censo e Inventario (CI). En este proceso, el Gestor de Campo lleva a cabo el Censo e Inventario de predios impactados por la Línea de Transmisión, el cual resulta crucial para valorar dichos predios, ya que a partir de estos datos se establece la indemnización económica adecuada para cada afectado. Las tareas del CI incluyen el registro de propietarios y/o poseedores afectados por la L.T, la comprobación de los límites de los predios según la base gráfica usando GPS, y la catalogación de cultivos maderables, permanentes, transitorios y vegetación existente, evaluando aspectos como tamaño, desarrollo y condición. Esto facilita una valorización precisa en la etapa de avalúo. El CI se efectúa dentro del área de la servidumbre, específicamente en una franja de 64 metros de ancho. Todos estos detalles se documentan en la Ficha Predial, Censo Predial, Acta de Inventario, Acta de Construcción (si se necesita demoler alguna estructura dentro del área de servidumbre) y Registro Fotográfico.

También en esta fase se requieren documentos que verifiquen la propiedad de los perjudicados. Estos documentos son revisados por el equipo Técnico-Legal para confirmar su autenticidad.

Tratándose de las Comunidades Campesinas, en una primera instancia la información de las afectaciones que se ubican dentro del área de servidumbre como los documentos presentados por la directiva y/o representantes de las comunidades, son registradas en el Acta de Recorrido, la misma que es firmada por gestor de Campo y los representantes de la comunidad.

Figura 10

Reconocimiento las afectaciones sobre la Faja de la L.T.



Nota: Gestor de Campo, realizando el reconocimiento de las afectaciones por predio.

Figura 11

Apoyo para identificar las afectaciones sobre la Faja de la L.T.



Nota: Pobladores de la zona, apoyan el reconocimiento de las afectaciones.

Figura 12

Acta de Recorrido

ACTA DE RECORRIDO

Conste por el presente documento el acta de conformidad de recorrido que efectúan, de una parte, **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL PERÚ S.A.C.** (en adelante PDI), identificada con RUC N° 20517749142, representado por el señor GUSTAVO ENRIQUE FLORES JAUREGUI con DNI 31032103, encargado y responsable de la Gestión Predial de la Línea de Transmisión a 500 kV SE Colcabamba – SE Nuevo Yanango, y por la Comunidad Campesina de MARANCOCHA AYCHANA, ubicada en el distrito de COMAS, provincia de CONCEPCION, departamento de TUNJUNO, representado por su presidente el señor FELIX YUPANQUI ALVARADO identificado con DNI N° 46046686, en adelante LA COMUNIDAD.

PRIMERA: LA COMUNIDAD declara ser propietaria de un terreno que tiene como sustento de propiedad los siguientes documentos:

- TITULO DE PROPIEDAD
- D-2

LA COMUNIDAD declara que ha sido informada con respecto al alcance del Proyecto. Asimismo, PDI requiere obtener los permisos prediales que permita asegurar la correcta y oportuna ejecución de las obras correspondientes a la construcción de la Línea de Transmisión a 500 kV. SE Colcabamba – SE Nuevo Yanango.

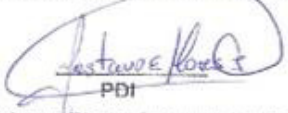
SEGUNDA: PDI y la Comunidad efectuaron un recorrido de verificación a fin de identificar el recorrido de la Línea de Transmisión y ver de forma aproximada que área, longitud y número de torres ocuparía la servidumbre a constituirse sobre el terreno comunal, motivo por el cual es de interés comunal estar informado sobre el proyecto.


Longitud de servidumbre: 972.14 metros lineales.
 Área de servidumbre: metros cuadrados.
 Cantidad de torres: 01.....

TERCERA: LAS PARTES declaran haber llevado a cabo este recorrido conforme a lo acordado y en total armonía. Comprobando la existencia de las siguientes mejoras en el trazo de la línea.

Item	Plantaciones	Cantidad
1	<u>EUCALIPTO</u>	<u>1969</u>
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Se firma la presente acta en señal de conformidad el día 28 de 09 de 2018


PDI


LA COMUNIDAD

Nota: Nombres, apellidos, DNI, firma y huella de todos los participantes del recorrido en la parte posterior de este documento.

Nota: Modelo de Acta de Recorrido que registra las afectaciones y los documentos

C. Elaboración de Avalúos. Esta etapa implica calcular el monto compensatorio basado en los datos recogidos durante el proceso de Censo e Inventario (CI), siguiendo la metodología que dicta el Reglamento Nacional de Tasaciones. Si hay construcciones dentro del área de servidumbre o se necesitan reconocer y valorar la extracción de cultivos existentes, se evalúa el costo de remover estas estructuras, teniendo en cuenta sus características específicas y conforme a lo indicado en el Boletín Técnico de CAPECO. Tras realizar las valoraciones, se procede a la negociación

D. Elaboración de Base de Datos y Base Gráfica. Se desarrolla la Base de Datos donde se plasma información como el estado de cada expediente afectado por el paso de la L.T. Comprende evaluar la documentación presentada, identificando si corresponde a propietarios o poseedores y el tipo de tenencia, que pueden tratarse de personas naturales, jurídicas o entidades estatales. Asimismo, se incluyen los datos técnicos por predio, tales como la longitud y área afectada, la cantidad de estructuras presentes y el avalúo respectivo, derivados a partir de los datos recabados en la etapa de CI. La base de datos constituye un instrumento crucial para la adecuada gestión predial, ya que facilita la visualización y actualización de la información y permite saber en tiempo real el estado que guarda cada expediente. Esta base de datos se comparte con el Gestor de Campo cuando es necesario, con el objetivo de facilitar los acuerdos negociadores con los propietarios de los inmuebles afectados.

En base a la información reunida de las entidades y la documentación facilitada por los propietarios, se efectuó la elaboración de la Base Gráfica. Ésta permite visualizar las fincas registrales y no registrales, la localización de las torres, la longitud y superficie afectada, entre otros detalles, todo ello mediante el uso del software AutoCAD.

2.5.4. Tercera Etapa: Gabinete

A. Negociación. En esta fase, el Gestor de Campo lleva a cabo todas las gestiones necesarias para alcanzar un acuerdo de negociación, presentando propuestas de compensación económica basadas en los avalúos realizados. El objetivo es llegar a acuerdos satisfactorios y lograr las autorizaciones prediales requeridos para establecer los derechos de servidumbre. Para el caso de comunidades campesinas, el presidente de la comunidad realiza una convocatoria y Quórum para una asamblea extraordinaria, donde se tocará el tema de la servidumbre, el gestor tendrá que dialogar con la comunidad y sus representantes, luego de ello la comunidad tomará la decisión de dar el visto bueno, y se formaliza la negociación firmando el propietario y/o representantes o propietarios, según corresponda, las Bases del Negocio y Acta de Compromiso.

Y el gestor de campo, teniendo una previa coordinación con el equipo Técnico-Legal, verifica que no existan impedimentos para la firma de los Contratos de Servidumbre o de Transacción Extrajudicial, según corresponda. Durante esta fase se recopila la documentación que certifica la propiedad de los perjudicados, documentos de identidad, planos, entre otros.

B. Armado de Expedientes. Esta acción se lleva a cabo tras negociar los expedientes. El objetivo es solicitar los cheques y posteriormente realizar los pagos necesarios para obtener las autorizaciones requeridos para el derecho de servidumbre.

Seguidamente se especifica los documentos requeridos que debe incluir cada expediente para solicitar el cheque.

- Lista de chequeo
- Minuta: Según el análisis del área jurídica, es posible que se presenten los casos siguientes:

- Contrato de Servidumbre: Todos los documentos que se presentan demuestran la propiedad del titular.
- Transacción Extrajudicial: Los documentos que se presentan están viciados o son insuficientes para demostrar la propiedad del titular.
- Informe Legal
- Certificado de Búsqueda Catastral
- Documento de Propiedad
 - Contrato de Adjudicación
 - Partida Electrónica del Predio
 - Constancia de Posesión
 - Contrato Privado
 - Diligencia de Inspección Judicial y Declaración para Fin Extraprocesal
- Documento de Identidad del propietario y/o posesionario
- Partida Electrónica de la Persona Jurídica y documentos de identidad de los representantes (aplica en este caso para comunidades campesina)
- Base de Negocio
- Reporte
 - Acta de Avalúo Resumen
 - Acta de Avalúo
 - Acta de Compromiso
 - Plano de Servidumbre o Afectación (de acuerdo con la condición de titularidad)
 - Acta de construcciones (de existir una construcción en la Faja de Servidumbre que deba ser retirada)
 - Registro Fotográfico

C. Solicitud de Cheques y Pagos. Se solicitan la emisión de cheques para los expedientes negociados y se aprueban los Contratos de Servidumbre o Transacciones Extrajudiciales, según sea necesario.

Por último, los pagos se realizan al concluir la suscripción de las escrituras públicas y los anexos correspondientes para el pago de servidumbres y perjuicios, dando por finalizado la gestión predial.

2.6. Resultados

Tras realizar las acciones de gestión predial detalladas en la sección de este informe, se alcanzaron los resultados siguientes en relación con las comunidades campesinas del distrito de Pariahuanca.

- **Condición de Titularidad de los Afectados:**

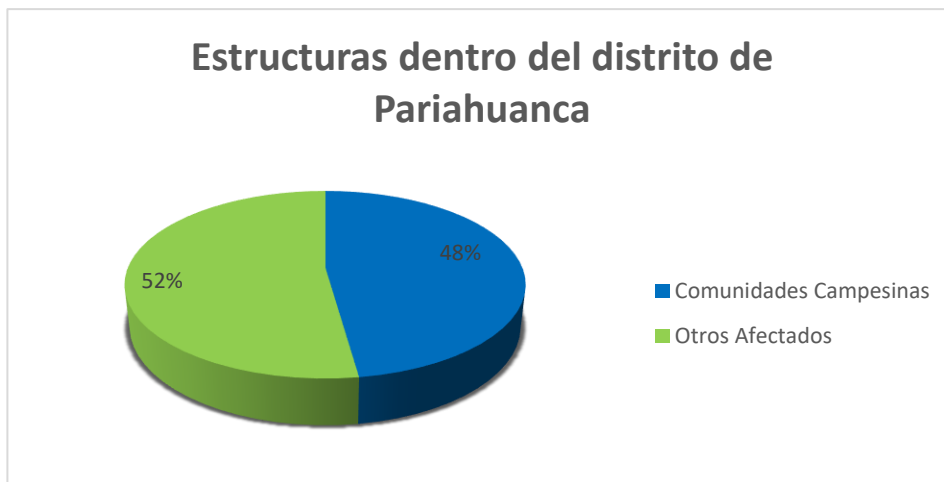
De acuerdo con la revisión documentaria de los expedientes que formaron parte del área de estudio, se determinó que las 8 Comunidades Campesinas presentan la condición de propietarios.

- **Afectados Negociados:**

Como parte de la gestión predial, con las comunidades del distrito de Pariahuanca, se lograron concretar todos los acuerdos de negociación.

- **Estructuras Liberadas:**

Como resultado de la respectiva gestión predial, dentro del distrito de Pariahuanca se van a construir un total de 67 estructuras, de las cuales 32 se encuentran dentro de las Comunidades Campesinas y representan el 48%, las mismas que se encuentran liberadas.

Figura 13*Liberación de Estructuras*

Nota: Se muestra el porcentaje de torres liberadas pertenecientes a las Comunidades Campesinas.

- Expedientes con Solicitud de Cheques:

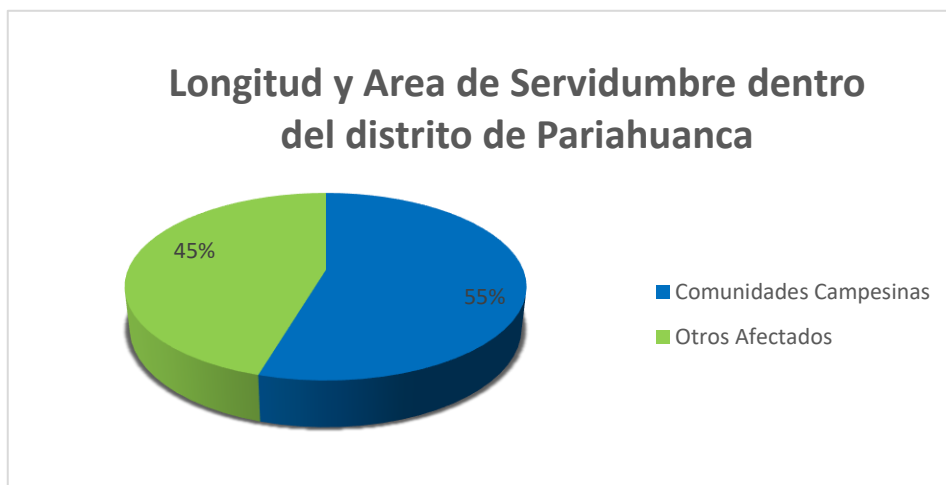
De acuerdo con la gestión predial realizada, los expedientes de las comunidades dentro del distrito de Pariahuanca, lograron concretar la solicitud de cheques, para luego hacer efectivo el pago acordado.

- Obtención de Servidumbre:

Como resultado del conjunto de procesos que involucró la gestión predial, en el distrito de Pariahuanca, se ha logrado concretar la servidumbre de 8 Comunidades Campesinas teniendo una longitud de servidumbre de 16,636.97 ml y un área de servidumbre de 1,064,318.23 m², las cuales representan el 55% de la longitud y área de servidumbre dentro del distrito. Esto indica que los predios de las Comunidades son adecuados para la entrada de maquinaria y la instalación posterior de estructuras, a efecto de efectuar el tendido de conductores.

Figura 14

Porcentajes de Longitud y Área de Servidumbre



Nota: Se muestra el porcentaje de longitud y área liberadas pertenecientes a las C.C.

Tabla 5

Cuadro de Comunidades Campesina

COMUNIDADES CAMPESINAS	AREA DE SERVIDUMBRE (m ²)	LONGITUD DE SERVIDUMBRE (ml)	Nº DE TORRES	TORRES
Comunidad Campesina San Cristobal de Picpis	102,607.43	1,604.26	2	T 085V, T 086V
Comunidad Campesina Santa Rosa de Erapata	157,446.02	2,467.11	7	T 087*, T 088, T 089N, T 090N, T091N, T 092, T 093N
Comunidad Campesina de Antarpa Chico	8,962.58	137.79	1	T 087*
Comunidad Campesina San Juan de Chuyas	38,037.31	594.19	1	T 098
Comunidad Campesina de Ila	161,098.07	2,518.50	5	T 105, T 106, T 107, T 108, T 109
Comunidad Campesina de Lucma	209,707.14	3,276.67	5	T 110, T 111, T 112N, T 113N, T 114N
Comunidad Campesina de San Francisco de Llacsapirca	323,967.92	5,066.31	12	T115, T116, T117, T118N, T119N, T120, T121N, T122N, T123N, T124, T125N, T126*
Comunidad Campesina Marancocha Aychana	62,491.76	972.14	1	T 126*
TOTAL	1,064,318.23	16,636.97	32	-

(*) estructura compartida

Nota: Se detalla el área de servidumbre, longitud de servidumbre, cantidad de torres afectadas por cada C.C.

III. APORTES MAS DESTACADOS A LA EMPRESA

En su permanencia en la empresa, el autor acreditó un excelente rendimiento en las labores asignadas. Al integrar el Equipo técnico para poder realizar la gestión predial con el fin de obtener la servidumbre, tomo la información recabada en campo y de las instituciones públicas, para realizar un diagnóstico técnico, de la documentación que acredite al afectado como propietario y/o poseedor de los predios involucrados, lo cual abarca restaurar los títulos archivados, planos y otros documentos, para determinar con exactitud las zonas impactadas por el proyecto, con ello actualizo de forma continua la base gráfica y la base de datos, con dicha información logro generar las actualizaciones finales de los planos de servidumbre o afectaciones, dependiendo del caso y a su vez dar soporte al gestor de campo para que pueda concretar las negociaciones con los afectados, Posterior a ello, preparo los expedientes que reúnen las exigencias necesarias para obtener la servidumbre y la posterior solicitud de cheques. Y por último, pero no menos importante, elaboró informes semanales, para informar al analista social, predial y ambiental sobre los avances del proyecto.

IV. CONCLUSIONES

- Con posterioridad al proceso de gestión predial respectivo, se identificó en el distrito de Pariahuanca, un total de 8 Comunidades Campesinas involucradas, por el paso de la L.T., y teniendo la condición de propietarios.
- Se determinó que el área de Servidumbre de los predios de las comunidades campesinas es un total de 1,064,318.23 m², la cual representa el 55 % de la servidumbre que pasa por el distrito de Pariahuanca.
- Se llegó a finalizar los expedientes negociados y como resultado de ello, es que en su momento se determinó su idoneidad para la introducción de maquinaria y la posterior instalación de estructuras y tendido eléctrico.
- Finalmente, se concluye que la ejecución adecuada del proceso de gestión predial garantizará el acceso a las autorizaciones pertinentes para obtener la servidumbre en los terrenos de las comunidades campesinas afectadas por el paso de la LT, a efectos de instalar las estructuras eléctricas, buscando así cubrir la demanda de energía eléctrica de Lima y la zona central del país.

V. RECOMENDACIONES

En las comunidades campesinas, efectuar talleres sobre sensibilización a fin de sensibilizar a la población de la comunidad y de las zonas aledañas sobre los beneficios que aporta este tipo de proyecto, así como para disipar la convicción de que la instalación de las estructuras entraña riesgos para la salud.

Fomentar el correcto saneamiento de los terrenos afectos al paso de la línea de transmisión, buscando nuevos procesos de la toma de información en campo, por ejemplo, con el apoyo de drones.

Tomar en cuenta una metodología basada en datos de costo comercial del terreno y del cultivo existente en las propiedades afectadas, posibilitando liberar la franja de servidumbre dentro del plazo fijado por el cliente.

VI. REFERENCIAS

Agencia de Promoción de la Inversión Privada-ProInversion. Enlace 500 kV Mantaro – Nueva Yanango – Carapongo y subestaciones asociadas

<https://www.investinperu.pe/es/app/procesos-concluidos/proyecto/8411>

Chirre, C. (2017). Determinación del derecho de propiedad y estimación del valor de servidumbre de una línea de transmisión eléctrica de 66 KV en Arequipa [Trabajo de suficiencia profesional, Universidad Nacional Agraria La Molina].

<https://hdl.handle.net/20.500.12996/3408>

Consultoría y Supervisión S.A.C. (s.f.).

<https://www.coysusac.com.pe/>

Galvis, F. (2011). Análisis del riesgo de la gestión predial en proyectos de construcción de interés público. Caso de estudio: Viaducto de la carrera 9a. [Tesis de maestría, Universidad Industrial de Santander].

<https://es.scribd.com/document/483174850/140954-pdf>

Grupo ISA.

<https://www.isarep.com.pe/>

Ministerio de Energía y Minas (2011). Código Nacional de Electricidad.

<https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2011/Mayo/05/RM-214-2011-MEM-DM.pdf>

Ministerio de Energía y Minas (1988). Norma sobre imposición de servidumbres.

<http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/Publico/9.Servidumbre.pdf>

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2007). Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/22026/RM_172-2016-VIVIENDA.pdf

Parrado, E. (2019). Implementación de propuesta metodológica para la inclusión de la servidumbre de las líneas de transmisión de energía eléctrica en los instrumentos de planificación territorial de los municipios del área de influencia de interconexión eléctrica S.A. E.S.P – ISA. [Tesis de Ingeniería, Universidad Distrital Francisco José de Caldas].

<https://repository.udistrital.edu.co/bitstream/handle/11349/14744/ParradoFierroElberthAlexis2019.pdf;jsessionid=C52620586592D7294F0A7215D412F6DC?sequence=1>

Remon, C. (2023). Gestión predial para la obtención de derechos de servidumbre de los predios afectados por el Tramo II de la Línea de Transmisión 138 kV Puerto Maldonado – Iberia [Trabajo de Suficiencia Profesional, Universidad Nacional Federico Villarreal].

https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/7777/UNFV_FIGAE_Remon_QUIJAITE_CYNTHIA_TITULO_PROFESIONAL_2023.pdf;jsessionid=430036F0DEE682F300B767A5A6D9A281?sequence=1

Rodriguez E. (2021). Propuesta metodológica para la gestión predial en proyectos de línea de transmisión eléctrica, caso: línea de transmisión eléctrica aguaytia - pucallpa 138 kv [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Federico Villarreal].

<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/5548>

Ruchansky B. (2013). Integración eléctrica en América Latina: antecedentes, realidades, y caminos por recorrer. Comisión Económica para América Latina y el Caribe

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4053/S2012999_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sáenz, P. (2021). Nivel de madurez de proyectos de infraestructura del Perú S.A.C. en la implementación de la metodología corporativa de abastecimiento [Trabajo de Suficiencia Profesional, Universidad San Ignacio de Loyola].

<https://repositorio.usil.edu.pe/entities/publication/65f1122e-061c-4e24-bb4c-81c4ea1146ae>

Sierra, T. (2018). Apoyo y soporte en gestión predial y elaboración de insumos técnicos para el proceso de adquisición de servidumbres eléctricas en el proyecto UPME 01-2013 Sogamoso Tramo – 2. [Tesis de Ingeniería, Universidad Distrital Francisco José de Caldas].

<https://repository.udistrital.edu.co/bitstream/handle/11349/7901/SierraNu%c3%b1ezTaniaAndrea2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Torres, A. (2017). Pasión por el derecho.

<https://lpderecho.pe/servidumbre-concepto-origen-requisitos-diferencias-usufructo/>

VII. ANEXOS

7.1. Archivos que forman parte del expediente



ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
Oficina Registral de HUANCAYO

Publicidad N° 5818898
22/08/2018 12:57:32

19

**REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
REGISTRO DE PREDIOS
CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL**

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

I. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

INMUEBLE:
Área: 21.04322 ha.
Perímetro: 6, 704.00 ml.
Ubicación: Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo, Región Junín.

II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE

Plano de Localización y Ubicación,
Plano Perimétrico,
Memoria Descriptiva,

III.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

LINDEROS

NORTE : Colinda con propiedad de terceros en 64.00 ml.
SUR : Colinda con propiedad de terceros en 64.00 ml.
ESTE : Colinda con propiedad de terceros 1510.97 ml y 1788.67 ml.
OESTE : Colinda con propiedad de terceros 1777.03 ml y 1499.33 ml..

SE DEJA CONSTANCIA:

EL AREA DE CATASTRO A TRAVES DEL INFORME TECNICO N° 11043 DE FECHA 24/09/18 INFORMA

a. De la información contenida en el expediente presentado y del avance de la Base Grafica Registral se informa que; insertado la poligonal del predio en consulta a la base grafica registral, se informa que el predio en consulta se encuentra parcialmente involucrado con los siguientes inmuebles: P.E. N° 02012434,11059601,11059601,11059760 Y 02008577.

Partida	As. de presentación	Descripción
02012434	5104 del 01/07/1997	C.C. de San Cristóbal de Picpis, objeto independizaciones.
11059601	2914 del 31/03/1998	Signado como Lote 19
11059601	2914 del 31/03/1998	Signado como Lote 16
11059760	2903 del 31/03/1998	Signado como Lote 18
02008577	7645 del 17/10/1996.	C. C. de San Juan de Chuyas.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN
La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <http://enlinea.sunarp.gob.pe/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión



Se deja constancia que existe duplicidad registral entre la P.E. 02008577 y la P.E. 11059601 (lote 15)

b. Se deja constancia que para fines de calificación registral se proyectó (Ecuación 8, ArcGIS) las coordenadas UTM del polígono en consulta.

c. Graficado e ingresado a la Base Gráfica el perímetro del polígono del predio materia en consulta a partir del desarrollo del cuadro de coordenadas UTM Datum WGS84 consignados en el plano presentado, se informa que el área (21.04322 Ha) y el perímetro (6,704.00 ml) se encuentran técnicamente conformes con lo presentado.

d. Se deja constancia que el polígono en consulta se sitúa en el ámbito del polígono de Publicidad de Búsqueda Catastral N° 1266718 del 20/02/2018.

Que, habiendo practicado el área la búsqueda en los índices del registro de predios (RPU, RPI, SEPRRPI) de esta oficina registral informa: **el predio en consulta se encuentra parcialmente involucrado con los siguientes inmuebles: P.E. N° 02012434,11059601,11059601,11059760 Y 02008577.**

IV.- OBSERVACIONES

Ninguno.

Así consta en el INFORME TÉCNICO N° 11043, fecha 24.09.2018.

N° de Fojas del Certificado : *****1

Derechos Pagados : S/ 67.00 N° Cuenta/N° Recibo : 2018-C915-00000839-22/08/2018

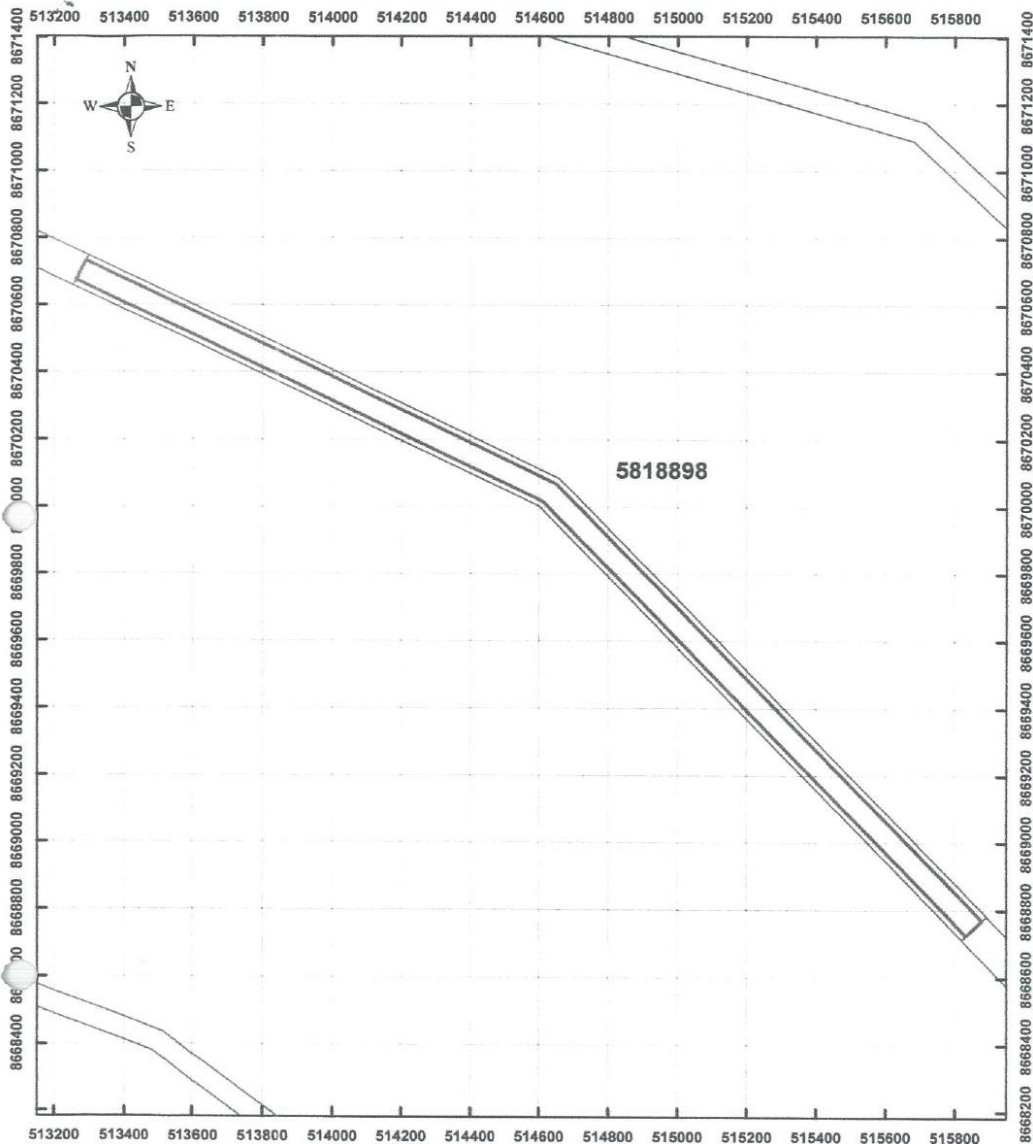
Total de Derechos : S/ 67.00

Verificado y expedido por DINO MATA ADAUTO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de HUANCAYO, a las 11:09:43 horas del 25 de Septiembre del 2018.

DINO MATA ADAUTO
 ABOGADO CERTIFICADOR
 DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
 Zona Registral N° VIIJ - Sección Huancayo

*LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 129-2012-SUNARP-SN
 La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <http://enlinea.sunarp.gob.pe/pages/acceso/frmTitulos.faces>, en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

GRAFICO DE EVALUACION TECNICA



Sistema de coordenadas: WGS 1984 UTM Zone 18S

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO

OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

INFORME TECNICO N° 11043-2018

PROF. RESP.: WACL

Usuario (Prof. que ha evaluado): waci

Fecha de Evaluación: 24/09/2018



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO FICHA N°
OFICINA REGISTRAL REGIONAL HUANCAYO PLANO N°
 REGION "ANDRES AVELINO CACERES" 610504032

Antecedente Dominial:
 Distrito: PARILUANCA

Ubic/Ac. H44
 Provincia: HUANCAYO

Departamento: JUNIN

6-1.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE
 PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS-PARILUANCA
 Extensión: 42 HAs 3000 m2.
 SE HALLA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR EL NOR-ESTE: EN UNA LINEA SINUOSA CON EL LOTE DE PROPIEDAD DE RIBCO TORRES CRUZ, EN UNA LONGITUD DE 810 METROS LINEALES, PARA LUEGO CONTINUAR POR LA ORILLA DEL RIO PARILUANCA EN UNA LONGITUD DE 590 METROS LINEALES, PARA TOYALIZAR EN ESTE LINERO CON UN TOTAL DE 1,400 METROS LINEALES. POR EL SUR-DESTE: EN UNA LINEA RECTA DE 400 m.l. CON EL LOTE 19 DE PROPIEDAD DE DON OSWALDO TORRES FERNANDEZ PARA LUEGO CONTINUAR EN LINEAS RECTAS EN UNA LONGITUD DE 888 m.l. CON EL LOTE NO 16 DE PROPIEDAD DE DON JOSE CASTILLO MARAVI, TOTALIZANDO EN UN LONGITUD DE 1258 METROS LINEALES. PERIMETRO: 2,658 METROS LINEALES. VIAS DE ACCESO Y COMUNICACIONAL. PREDIO SE LLEGA POR LA CARRETERA HUANCAYO-LANFA. DISPONIBILIDAD DE AGUA. EL PREDIO ES DE TIERRA DE CULTIVO EN SEGUNDO APROVECHAMIENTO PRINCIPALMENTE LAS LLUVIAS DE TENERADA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: TIPO DE PLANO: TOPOGRAFICO. NO DE PLANO: SR3-IT-3753. ESCALA: 1/10,000. RUTAS RESTITUCION: 250-19-NO.1. EVANTADO POR: JUSTINO BALDEMI LUIS...
 Presentado el: 17/10/96. "a torres: 17:32:20. - asiento: 7645. - del diario. Dchos S7, 26-00. - Rbo. NG 42451 Huancayo, 22/10/96. - XCDH.

Oficina Registral Huancayo
 M. P. [Firma]
 M. P. [Firma]
 M. P. [Firma]

Copia impresa
 El Reverso se encuentra en el expediente administrativo, judicial y otros
 No tiene Validez Para Ninguna
 Administrativa, Judicial y otros

17/10/1996.
 TA. 7645.

Zona Registral N° IX - Sede Lima
 Unidad de Administración y Finanzas
 TESORERÍA - Rebagliati
 13 MAR. 2018 38
ENTREGADO
CAJA PUBLICIDAD

C). TITULOS DE DOMINIO	D). GRAVAMENES Y CARGAS	E). CANCELACIONES	F). REGISTRO PERSONAL
<p>5390</p> <p>C-1 COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN JUAN N. DE CHUYAS LA INSCRIPCION SE HACE A MERITO DE LA RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL AGRARIA N0001-94-000-00AC-DE 17 DE FEBRERO DE 1994, FIRMADA POR LA DIRECTOR (P) REGIONAL DE AGRICULTURA ING. DAVID CHANCO TACZA SE ADJUNTA PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA. Presentado el: 17/10/96 - a horas: 17:30:20 - asiento: 7645 del tomo: 86.- Del diario: Ocho. S/. 26.00.- Rto. N° 80451 Huancayo, 18/10/96.-UCDA.</p> <p>OFICINA REGIONAL INMOBILIARIA Region "Valle del Tarma - Cuzco"</p> <p><i>[Firma]</i> Alug. Giovanni Espinoza Gomez REGISTRADOR - HUANCAYO</p>			

Copia Informativa

El Reverso se encuentra en blanco

Administrativo, Judicial y Otros



89.00

 EQUIPO DE GESTIÓN PREDIAL		BASE DE NEGOCIO DE SERVIDUMBRE		
PROYECTO: LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA A 500 KV S.E. COLCABAMBA - S.E. CAMPAS				
Propietario : Comunidad Campesina San Juan de Chuyas		RUC:		
Representante : Teodoro Pérez Davila		DNI: 20036018		
Representante : Jorge Lucio Cano García		DNI:		
Dirección Prop: Plaza principal de San Juan de Chuyas		Tel : 983242605		
Nombre del predio: Predio Rustico		Distrito: Parahuancza		
Provincia: Huancayo		Dpto: Junín		
CUADRO DE DATOS TÉCNICOS WGS84 - ZONA 18				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	299.83	513187.1727	8670781.9173
2	2-3	48.46	512917.6192	8670913.2233
3	3-4	37.53	512872.8277	8670894.7200
4	4-5	357.26	512837.9649	8670880.8353
5	5-6	248.99	513159.1453	8670724.3807
6	6-7	72.45	513382.9928	8670615.3391
7	7-1	282.94	513441.5384	8670658.0056
LONGITUD DE SERVIDUMBRE (m)			594.19	
ÁREA DE SERVIDUMBRE (m2)			38037.31	
PERÍMETRO (ml)			1347.46	
Torres #s: T 098		Área de Torres: 625.00 m ²		
Área Serv.: 38,037.31 m ²		Long. Serv.: 594.19 ml		
Valor Total Servidumbres y Mejoras: <u>S/ 11,000.00 (ONCE MIL - con 00/100 Soles)</u>				
Documentos Adjuntos: Acta de Asamblea, Copia Literal de Persona Jurídica, Copia Literal del Predio, Copia de DNIs de los representantes				
Observaciones: El negocio comprende lo siguiente: constitución de la servidumbre de 38,037.31 m ² , la instalación de 01 estructura (torre) (T 098)				
El titular del predio deja constancia que el precio aquí acordado constituye una oferta irrevocable en favor de CTM. Asimismo, brinda su autorización de ingreso al predio para que CTM y/o sus contratistas realicen los trabajos que resulten necesario previo al inicio de las obras de construcción propiamente dichas. CTM podrá iniciar las obras de construcción de la línea a partir del día siguiente de efectuado el pago acordado.				
GESTOR PREDIAL : Elena Rojas Torres <i>(Firma)</i>		FIRMA REPRESENTANTES:		
DNI: 42753514		DNI: 20036018		
Lugar y Fecha: Chuyas, <u>26/10/2019</u>		DNI:		
Revisó:		VoBo. Aprobó:		



(Firma)
 Alejandro Cabeza Ruiz
 DNI = 20053047



(Firma)
 19951146
 Victor E. Castillón Maraví



LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA A 500 KV S.E. COLCABAMBA - S.E. CAMPAS

ACTA DE COMPROMISO

POR LA PRESENTE ACTA DE COMPROMISO, HACEMOS CONSTAR QUE HEMOS SIDO INFORMADOS, QUE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA A 500 KV S.E. COLCABAMBA - S.E. CAMPAS PASARÁ POR UN SECTOR DEL PREDIO DE NUESTRA PROPIEDAD.

EN CONSECUENCIA, NOS COMPROMETEMOS A NO OBSTACULIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN, EN SUS DIFERENTES ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN Y ACEPTAMOS EL COMPROMISO DE CONSORCIO TRANSMANTARO S.A., EN SENTIDO DE QUE LOS DAÑOS EN NUESTRA PROPIEDAD (INMUEBLES, CULTIVOS) QUE PUDIERAN RESULTAR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFERIDA LÍNEA, SERÁN COMPENSADOS POR LA EMPRESA, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR.

EN CONFORMIDAD FIRMAMOS AL PIE:

PROPIETARIO: Comunidad Campesina San Juan de Chuyas

REPRESENTANTES:

NOMBRE: Teodoro Pérez Dávila

FIRMA:

DNI : 20 636018

NOMBRE: Jorge Lucio Cano Garcia

FIRMA: _____

DNI :

POR: CONSORCIO TRANSMANTARO S.A:

NOMBRE: Elena Rojas Torres

FIRMA:

DNI : 42753514


 Alejandro Ocaña Rivera
 DNI = 20053047

SAN JUAN DE CHUYAS 26 DE OCTUBRE DEL 2019



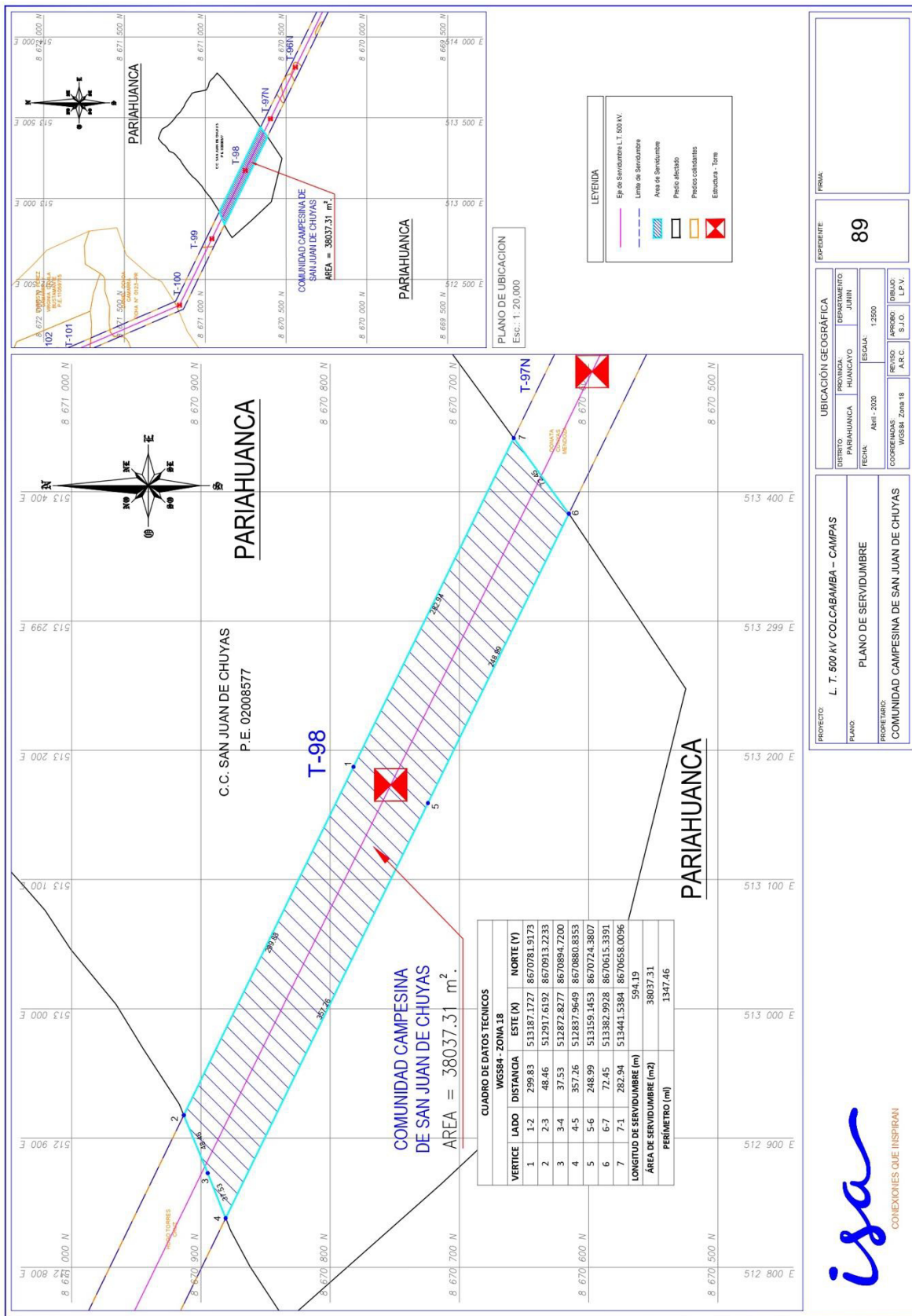

 19951146
 Victor E. Castillon Marovi



FOTOS DE LA(S) PLANTACIONES(ES)

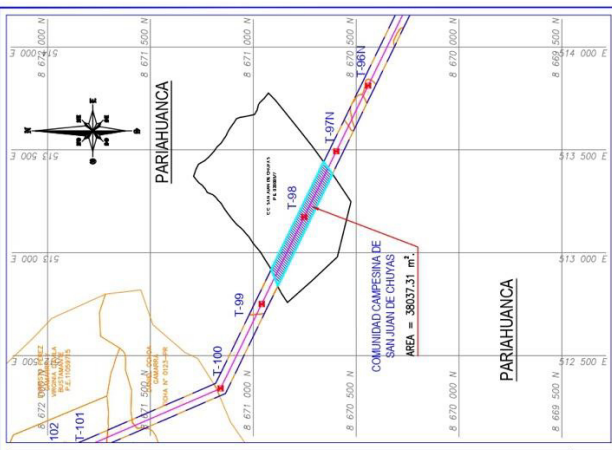
Nombre Especie: Pasto Natural





CUADRO DE DATOS TECNICOS
WGS84 - ZONA 18

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (M)	NORTE (Y)
1	1-2	299.83	513187.1727	8670781.9173
2	2-3	48.46	512917.6192	8670913.2233
3	3-4	37.53	512872.8277	8670894.7200
4	4-5	357.26	512837.9649	8670880.8353
5	5-6	248.99	513159.1453	8670724.3807
6	6-7	72.45	513382.9928	8670615.3391
7	7-1	282.94	513441.5384	8670658.0096
LONGITUD DE SERVIDUMBRE (m)			594.19	
ÁREA DE SERVIDUMBRE (m²)			38037.31	
PERÍMETRO (m)			1347.46	



LEYENDA

- Eje de Servidumbre L. 500 VV
- Área de Servidumbre
- Línea de Servidumbre
- Área de Servidumbre
- Puntos caldosos
- Estructura Torre

PROYECTO: L. T. 500 VV COLCABAMBA - CAMPAS
PLANO: PLANO DE SERVIDUMBRE
PROPIETARIO: COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN JUAN DE CHUYAS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:
 DISTRITO: PARIAHUANCA | PROVINCIA: HUANCAYO | DEPARTAMENTO: JUNIN
 FECHA: Abril - 2020 | ESCALA: 1:2500

COORDENADAS: WGS84 Zona 18
 PUNTO: A.R.C. | PARCELA: S.J.O. | CANTÓN: L.P.V.

EXPOSICIÓN: 89

FIRMA:




isa

LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA A 500 kV SE COLCABAMBA - SE NUEVA YANANGO

FICHA PREDIAL

VANO: T97 - T99		FOTOS N°:			
LOCALIZACIÓN: Urbano <input type="checkbox"/>		Rural <input checked="" type="checkbox"/>			
Distrito y/o Localidad: PARIAHUANCA		Provincia: HUANCAYO	Departamento: JUNIN		
Altitud: 2449 m.s.n.m		Temperatura: 22 °C	Precipitación: MEDIA		
VIAS DE COMUNICACIÓN:					
Carretera pavimentada:		Principal <input type="checkbox"/>	Secundaria <input type="checkbox"/>		
Carretera afirmada:		Principal <input type="checkbox"/>	Secundaria <input type="checkbox"/>		
Trocha carrozable		<input checked="" type="checkbox"/>	Camino de herradura <input checked="" type="checkbox"/>		
PENDIENTE DEL TERRENO					
Suave <input type="checkbox"/>	Media <input type="checkbox"/>	Acentuada <input checked="" type="checkbox"/>	Fuerte <input type="checkbox"/>		
DISPONIBILIDAD DE AGUAS					
Abundantes <input type="checkbox"/>	Suficientes <input type="checkbox"/>	Escasas <input checked="" type="checkbox"/>			
USOS DE SUELOS					
Cultivos		Pastos		Bosques	
Tecnificado <input type="checkbox"/>	No tecnificado <input checked="" type="checkbox"/>	Mejorados <input type="checkbox"/>	Natural <input checked="" type="checkbox"/>	Forestales <input type="checkbox"/>	Natural <input checked="" type="checkbox"/>
OTROS USOS DEL SUELO					
Avicultura <input type="checkbox"/>	Minería <input type="checkbox"/>	Industrial <input type="checkbox"/>	Turística <input type="checkbox"/>	Ganadería <input checked="" type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
POTENCIAL DEL SUELO					
Urbanístico <input type="checkbox"/>	Parcelación <input checked="" type="checkbox"/>	Industrial <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>		
DISTANCIA A CENTROS URBANOS					
Manos de 5 km <input type="checkbox"/>	De 5-10km <input checked="" type="checkbox"/>	Mas de 10 Km <input type="checkbox"/>			
SERVICIOS PUBLICOS					
Energía Eléctrica <input type="checkbox"/>	Agua potable y/o JASS <input type="checkbox"/>	Comunicaciones <input type="checkbox"/>	Alcantaril <input type="checkbox"/>	Canal de riego <input type="checkbox"/>	
AFECTACIONES					
Líneas de alta tensión <input type="checkbox"/>	Invasiones <input type="checkbox"/>	Relleno sanitario <input type="checkbox"/>	Conflictos <input type="checkbox"/>	Otros <input checked="" type="checkbox"/>	
TAMANOS DE LOS PREDIOS (Ha)					
≤ 1 <input type="checkbox"/>	$> 1 \leq 2$ <input type="checkbox"/>	$> 2 \leq 3$ <input type="checkbox"/>	$> 3 \leq 5$ <input type="checkbox"/>	$> 5 \leq 10$ <input type="checkbox"/>	> 10 <input checked="" type="checkbox"/>
COMERCIALIZACIÓN DE LA TIERRA					
Valor /Ha típico			Valor Comercial/ Ha :		
Los abajo suscritos declaramos que estamos conformes con la presente FICHA PREDIAL y para constancia firmamos a continuación:					
El funcionario:	Gustavo E. Flores Jauregui	Propietario / Posesionario	COMUNIDAD SAN JUAN DE CHUYAS		
DNI:	31032103	DNI:	20036018		
Observaciones					
Fecha de visita:	20/09/2018				

 GESTIÓN PREDIAL CENSO PREDIAL	LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA A 500 KV SE COLCABAMBA - SE NUEVA YANANGO	
	UBICACIÓN	VANO: T97 - T99 TORRES N°s: T98
DATOS DEL TITULAR		
Nombres: COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS / TEODORO PEREZ DAVILA		
Dirección: NUEVO PROGRESO		DNI: 20036018 Telf: 983242605
DATOS DEL PREDIO		
Nombre del Predio: S NUEVO PROGRESO		Distrito y/o Localidad: PARIMHUANCA
Provincia: HUANCAYO		Departamento: JUNIN
Area del Predio: 42 Ha		Valor Comercial/ Ha:
DESTINACIÓN ECONÓMICA		
Agropecuario: <input checked="" type="checkbox"/>	Industrial: <input type="checkbox"/>	Minería: <input type="checkbox"/>
Urbanización: <input type="checkbox"/>	Recreacional: <input type="checkbox"/>	
Otros: <input type="checkbox"/>		
Observaciones:		
TIPO DE TENENCIA		
Propietario: <input checked="" type="checkbox"/>	Poseedor: <input type="checkbox"/>	Arrendatario: <input type="checkbox"/>
TIPO DE DOCUMENTACIÓN		
Copia literal: <input type="checkbox"/>	Título de propiedad: <input checked="" type="checkbox"/>	Testimonio notarial: <input type="checkbox"/>
Constancia de posesión: <input type="checkbox"/>		
Otros:		
VIAS DE ACCESO		
Carretera Pavimentada: <input type="checkbox"/>	Carretera afirmada: <input type="checkbox"/>	Trocha carrozable: <input checked="" type="checkbox"/>
Camino de herradura: <input checked="" type="checkbox"/>		
Otros:		
Los abajo suscritos declaramos que estamos conformes con el presente CENSO PREDIAL, y para constancia firmamos a continuación:		
El funcionario: Gustavo E. Flores Jauregui	Propietario / Posesionario: COMUNIDAD SAN JUAN DE CHUYAS	
DNI: 31032103	DNI: 20036018	
Observaciones:		
Fecha de visita: 20/09/2018		

7.2. Contrato de Servidumbre

NOTARIA ESPINOZA LARA
CALLE REAL N° 740
EL TAMBO - HUANCAYO
Teléfono - 255000



CONTRATO DE SERVIDUMBRE DE ELECTRODUCTO

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Constitución de Servidumbre de Electroducto Convencional y Pago Compensatorio que celebran, de una parte, **CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.**, identificada con RUC N° 20383316473, inscrita en la Partida Electrónica N° 11014647 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX Sede Lima, debidamente representada por el señor **CESAR SANTIAGO SANCHEZ GAMARRA**, identificado con DNI N° 23817282, con domicilio legal en Avenida Juan de Arona N° 720, oficina 601, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en adelante "**CTM**"; y, de la otra parte, **LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS**, inscrita en la Partida Electrónica N° 02028029 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, Zona Registral VIII, Sede Huancayo, debidamente representada por el presidente de la Directiva Comunal, el señor **TEODORO PEREZ DAVILA**, identificado con DNI N° 20036018, y, por el tesorero de la Directiva Comunal, el señor **JORGE LUCIO CANO GARCIA**, identificado con DNI N° 20017493, autorizado por Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad Campesina San Juan de Chuyas, de fecha 22 de noviembre de 2019, con domicilio en el local comunal, ubicado en el distrito de Pariahuanca, provincia de Huancayo y departamento de Junín, en adelante "**LA TITULAR DEL PREDIO**"

Para efectos del presente contrato, **CTM** y **LA TITULAR DEL PREDIO**, se denominarán en conjunto las "Partes", e individualmente como "Parte".

Las Partes suscriben el presente documento bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **CTM** es una persona jurídica de derecho privado, cuyo objeto social es la actividad de transmisión de energía eléctrica en calidad de concesionaria de distintas líneas de transmisión a nivel nacional.
- 1.2 Como resultado del proceso de promoción de la inversión privada llevado a cabo por PROINVERSIÓN, el Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Concedente, ha otorgado a **CTM** la concesión de "Enlace 500 KV Mantaro – Nueva Yanango- Carapongo y Subestaciones Asociadas" para desarrollar, entre otras, las actividades de diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica 500 KV SE Colcabamba – SE Campas (en adelante, el "Proyecto"), a efecto que dicha infraestructura eléctrica forme parte del Sistema Garantizado de Transmisión del SEIN. Dicha concesión se encuentra debidamente registrada en la Partida Electrónica N° 14074076 del Registro de Concesiones para Explotar Servicios Públicos a cargo de la SUNARP.
- 1.3 **LA TITULAR DEL PREDIO** es una Comunidad Campesina de la Sierra, persona jurídica reconocida por Resolución Directoral N° 007-91/OSRD-J-GRAAC, de fecha 08 de mayo de 1991, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, como tal, tiene como finalidad promover la



ESTE DOCUMENTO NO A SIDO
 REDACTADO EN ESTA NOTARIA



Juan Espinoza Lara
 20036018



Página 1 de 8

Jorge Lucio Cano Garcia
 20017493





- 1.4 adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su territorio. Asimismo, **LA TITULAR DEL PREDIO**, declara ser propietaria del predio, que cuenta con un área de 42 hectáreas 2,000 M2, ubicado en el distrito de Pariahuanca, provincia de Huancayo y departamento de Junín, el mismo que figura inscrito en la Partida Electrónica N° 02008577 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Huancayo, Zona Registral N° VIII, Sede Huancayo.
- 1.5 **LA TITULAR DEL PREDIO**, declara que, a la fecha, no existe carga o gravamen alguno sobre el predio indicado en el numeral precedente, que impida la constitución de la servidumbre objeto del presente documento.
- 1.6 Para todos los efectos legales, **LA TITULAR DEL PREDIO** se responsabiliza y da fe de la autenticidad, exactitud y vigencia de la información expresada y los documentos descritos y presentados para acreditar su derecho de propiedad y la posesión que ejerce sobre el referido inmueble. También se responsabiliza y da fe respecto a la validez y legalidad de todo lo pactado en el presente contrato, declarando el haber ejecutado todos los actos necesarios, en concordancia con lo estipulado por sus estatutos y la regulación vigente, para dicho fin. **LA TITULAR DEL PREDIO** conoce y declara que se hará responsable frente a **CTM** en caso de falsedad de lo antes indicado.

SEGUNDA: OBJETO

- 2.1 En virtud del presente contrato y de conformidad con el artículo 1035° del Código Civil peruano, artículo 110° y siguientes de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobada mediante Decreto Ley N° 25844, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, y demás normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, **LA TITULAR DEL PREDIO** constituye servidumbre de electroducto de carácter permanente sobre el predio descrito en el numeral 1.4 del presente contrato, a favor de **CTM** para la ejecución, operación y mantenimiento del Proyecto.
- 2.2 La servidumbre para la línea de transmisión se ejercerá sobre el área limitada dentro del polígono formado por las siguientes coordenadas:

LÍNEA DE TRANSMISIÓN 500KV COLCABAMBA - CAMPAS

Predio comunal- Coordenadas que delimitan el polígono de la franja de servidumbre que afectará el predio bajo titularidad de la Comunidad Campesina San Juan de Chuyas

CUADRO DE DATOS TECNICOS				
WGS84 - ZONA 18				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	299.83	513187.1727	8670781.9173
2	2-3	48.46	512917.6192	8670913.2233
3	3-4	37.53	512872.8277	8670894.7200



Jupita
20036018



Jupita
20017493





4	4-5	357.26	512837.9649	8670880.8353
5	5-6	248.99	513159.1453	8670724.3807
6	6-7	72.45	513382.9928	8670615.3391
7	7-1	282.94	513441.5384	8670658.0096
LONGITUD DE SERVIDUMBRE (m)			594.19	
ÁREA DE SERVIDUMBRE (m2)			38037.31	
PERÍMETRO (ml)			1347.46	

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 Obligaciones de CTM:

- a) Respetar las dimensiones y los alcances de la servidumbre establecida en el presente documento, conforme con lo señalado por la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobada mediante Decreto Ley N° 25844, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; y, demás normas reglamentarias, modificatorias y complementarias para la constitución de servidumbres.
- b) Causar los menores daños posibles a la propiedad de **LA TITULAR DEL PREDIO**, de conformidad a los dispositivos legales citados en el literal que antecede, durante la construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Línea de Transmisión 500 kV Colcabamba – Campas.

3.2 Obligaciones de LA TITULAR DEL PREDIO:

- a) Respetar los alcances de la servidumbre establecida en el presente documento y lo dispuesto por las normas referidas en el literal a) del numeral 3.1 precedente.
- b) Permitir el ingreso y permanencia en el predio de su propiedad, al personal de **CTM**, sus contratistas y/o terceros designados, así como de los materiales, vehículos y equipos necesarios para el estudio, trazado, construcción, instalación, inspección, mantenimiento, reparación y operación del Proyecto.
- c) Otorgar los caminos de acceso que resulten necesarios para que **CTM** pueda acceder a la zona de servidumbre otorgada.
- d) En cumplimiento de lo establecido por el artículo 220° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, se comprometen a no realizar actividades que por su naturaleza pudieran amenazar o perjudicar los trabajos de diseño, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, ni a cultivar especies cuyo desarrollo supere las distancias mínimas de seguridad debajo de la línea, ni en la zona de influencia de las estructuras ni construir edificaciones, ni ejecutar obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho de servidumbre que **CTM** o sus causahabientes adquieran.
- e) Suscribir cuanto documento resulte necesario y realizar todas las acciones que se requieran para la formalización y real constitución de la presente servidumbre, sin que ello importe nuevo pago, compensación o reembolso alguno.



[Signature]
20036018



Página 3 de 8

[Signature]
20017493





- f) Mantener indemne a **CTM** frente a cualquier acto o reclamo realizado por terceros, debiendo responder y asumir totalmente las consecuencias directas o indirectas, así como cualquier tipo de daño emergente o lucro cesante, que se genere debido a los mencionados reclamos, así como frente a los perjuicios que se ocasione a **CTM** debido a cualquier paralización de obras que generen dichos terceros, incluyendo personas que aleguen igual o mejor derecho.
- g) Mantener indemne y hacerse responsable frente a **CTM** o ante cualquier tercero perjudicado, por todas las acciones que sean cometidas, directa o indirectamente, por sus respectivos integrantes, dirigentes o representantes, dirigidas a invalidar, de manera real o potencial, lo pactado en el presente documento, así como a paralizar e impedir la ejecución de las labores de diseño, construcción, operación o mantenimiento del Proyecto.

CUARTA: DERECHOS DERIVADOS DE LA SERVIDUMBRE

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 220° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, la servidumbre comprende la "*Ocupación de la superficie necesaria y de aires, para la instalación de las estructuras de sustentación de conductores eléctricos, así como de la faja de los aires o del subsuelo en el que éstos se encuentren instalados*", y en consideración de ello, **CTM** podrá:

- a) Tender conductores por medio de postes, torres o conductos subterráneos, relacionados con la línea descrita en la Cláusula Segunda del presente documento.
- b) Colocar las estructuras necesarias para el montaje de la línea, quedando **CTM** en libertad de ubicarlas en cualquier lugar de las zonas descritas en el numeral 2.2 de la Cláusula Segunda que antecede.
- c) Impedir que dentro del área de la servidumbre: i) se siembren árboles que con el transcurso del tiempo superen las distancias mínimas de seguridad indicadas en el Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011); ii) se construyan edificaciones que no cumplan con lo indicado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; y, iii) se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho de servidumbre que **CTM** o sus causahabientes adquieran, siendo entendido que **CTM** no responderá de las consecuencias que se deriven de la violación de estos derechos.
- d) Disponer que su personal transite por la zona de servidumbre con el objeto de construir, verificar, reparar o modificar las instalaciones del Proyecto, realizando el mantenimiento cuando fuere el caso, dando previo aviso a **LA TITULAR DEL PREDIO**; salvo en casos de emergencia o fuerza mayor, en los cuales procurará causar el menor daño posible a las cercas y cultivos.
- e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción, el mantenimiento y operación de la línea de transmisión y demás instalaciones que integran el sistema de transmisión de energía eléctrica.
- f) **CTM** podrá, directamente o por intermedio de sus contratistas, construir vías de carácter transitorio en el predio de **LA TITULAR DEL PREDIO** y/o



J. Espinoza
20036000

Página 4 de 8

J. Espinoza
20017493





utilizar las existentes para llegar a la zona de la servidumbre con el equipo necesario para el montaje y mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica. Cualquier daño que surja por la construcción o uso de accesos a los sitios, será reconocido a LA TITULAR DEL PREDIO por el contratista, en documento separado.

QUINTA: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

- 5.1 LA TITULAR DEL PREDIO, declara su entera conformidad y aceptación con el pago recibido en función de lo acordado en la Cláusula Séptima, como contraprestación por la servidumbre pactada, el precio de cultivos, construcciones u otras mejoras que sean afectadas durante la construcción y por todo concepto inherente al ejercicio de la servidumbre que se constituye. Siendo así, no podrá formular ninguna otra exigencia económica, compensación o indemnización, presente o futura, bajo ninguna circunstancia adicional a la ya acordada y pagada mediante la suscripción del presente Contrato.
- 5.2 Asimismo, CTM responderá por el daño que cause a personas o animales, cuando exista una relación de causalidad o negligencia de CTM en la operación y mantenimiento de la línea, previamente comprobado.

SEXTA: USO Y GOCE DEL PREDIO

La constitución de la servidumbre no impide a LA TITULAR DEL PREDIO establecer los cercos necesarios para la explotación económica de su predio, arar y realizar la siembra de especies que no afecten la operación de la línea con su altura y, en general, ejercer LA POSESIÓN y EL DOMINIO sin más limitaciones que las expresadas en el presente documento.



SÉPTIMA: COMPENSACIÓN POR CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE

- 7.1 CTM, en cumplimiento del artículo 112° y 118° de la Ley de Concesiones Eléctricas y el artículo 229° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, realizará a favor de LA TITULAR DEL PREDIO un pago libremente convenido, único y definitivo de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles) el cual será efectivizado a la suscripción del presente documento, bastando como prueba de ello tan sólo la firma de ambas Partes.
- 7.2 Las partes convienen que el pago se efectuará por única vez mediante cheque no negociable, emitido a la orden de la COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS, inscrita en la Partida Electrónica N° 02028029, al cual se otorga efecto cancelatorio por el íntegro del monto involucrado en el presente documento.
- 7.3 El precio de la servidumbre que se constituye en virtud del presente contrato, incluye los valores correspondientes a todos los derechos adquiridos, construcciones, mejoras, sitios de ubicación de las torres, perjuicios, indemnización y compensación total por la constitución de la servidumbre



[Handwritten signature]
20036018



[Handwritten signature]
20017493





detallada en la Cláusula Segunda, establecida en virtud del detalle contenido en el documento denominado Base de Negocio de Servidumbre, suscrito por LA TITULAR DEL PREDIO con fecha 26 de octubre de 2019.

- 7.4 LA TITULAR DEL PREDIO declara su entera conformidad y aceptación con la constitución de servidumbre voluntaria y el ejercicio de los derechos derivados de ella. Asimismo, no podrá formular ninguna otra exigencia económica, presente o futura, adicional a la acordada en esta Cláusula.
- 7.5 Las Partes declaran que entre el valor de la servidumbre constituida y el precio convenido libremente por ellos existe justa equivalencia, de haber alguna diferencia, de más o de menos, se hacen mutua y recíproca donación, renunciando a cualquier acción o excepción con que se pudiera pretender invalidar los términos del presente documento, ya sea que se invoque para ello dolo, error, lesión o cualquier otra causa.

OCTAVA: MARCO LEGAL

El presente documento se celebra dentro del marco legal del Código Civil peruano, la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobada mediante Decreto Ley N° 25844, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; y, demás normas reglamentarias, modificatorias y complementarias para la constitución de servidumbres de electroducto.



NOVENA: CESIÓN DE LA SERVIDUMBRE

CTM tendrá el derecho de ceder o transferir la servidumbre y los derechos constituidos en el presente contrato a terceras personas. En consecuencia, LA TITULAR DEL PREDIO acepta y otorga su consentimiento a la transferencia o cesión de los derechos que forman parte de la presente servidumbre.

DECIMA: VALOR DEL CONTRATO

Las Partes declaran y acuerdan que el presente contrato reemplaza todo acuerdo anterior, verbal o escrito entre ellas, salvo el documento denominado Base de Negocio de Servidumbre citado en el numeral 7.3. Asimismo, convienen en que cualquier variación, modificación o cambio de este contrato, deberá constar por Escritura Pública notarial debidamente suscrita por las Partes.



Las Partes acuerdan preliminarmente que, en caso de cualquier incongruencia o conflicto de interpretaciones entre el presente Contrato y el documento denominado Base de Negocio de Servidumbre, primará lo pactado en el presente Contrato, sus anexos y modificaciones.

DECIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las Partes se someten a la Jurisdicción Arbitral, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1071, sus normas



[Handwritten signature]
20036018



[Handwritten signature]
20017493





modificatorias o sustitutorias, y por el Reglamento Procesal del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Lima, Perú.

DECIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN DE PARTE

CTM declara haber negociado y celebrado el presente Contrato conforme con el principio de buena fe contenido en el artículo 1362° del Código Civil peruano, en virtud de lo cual queda eximido de toda responsabilidad frente a terceros por cualquier circunstancia derivada de la ejecución del mismo.

Las Partes declaran que, en caso de falsedad de las declaraciones contenidas en el presente documento, fraude, invalidación o nulidad respecto a su documentación sustentatoria o cualquier otra eventualidad que pusiese en riesgo o invalide lo declarado y pactado en él, la Parte a la que se atribuye cualquiera de tales eventualidades, se obliga a hacerse responsable frente a la otra Parte o ante cualquier tercero que se vea perjudicado por cualquier daño, perjuicio o acción que sea tomada en su contra, sin perjuicio de las demás responsabilidades de índole civil, penal o administrativa correspondientes.

DÉCIMO TERCERA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

LA TITULAR DEL PREDIO se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad, todos los documentos e información a la que tenga, haya tenido o tendrá acceso, directa o indirectamente, como consecuencia de la negociación, celebración y ejecución de obligaciones del presente documento, así como del contenido de éste.

CTM se obliga a utilizar la información facilitada u obtenida por LA TITULAR DEL PREDIO o de terceros como consecuencia de la negociación, celebración y ejecución de obligaciones del presente documento, exclusivamente para su celebración y cumplimiento. Además, se obliga a prever diligentemente todas las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente cláusula.

En ese sentido, LA TITULAR DEL PREDIO no podrá divulgar ni compartir directa o indirectamente tales documentos e información, salvo: i) Tengan la autorización expresa y escrita de divulgación otorgada por CTM, ii) Deba ser divulgada de acuerdo a las leyes peruanas; iii) Requerimiento expreso del presente documento por la autoridad judicial o administrativa correspondiente, en cuyo caso LA TITULAR DEL PREDIO deberá notificar a CTM (por escrito) en un plazo no mayor de 48 horas de tomar conocimiento del requerimiento, a efectos de que pueda adoptar las medidas que considere adecuadas; y iv) Sea o llegue a ser de dominio público por causa distinta al incumplimiento de la presente cláusula.

La presente obligación tiene vigencia indefinida y su incumplimiento hará responsable a LA TITULAR DEL PREDIO frente a los daños y perjuicios ocasionados a CTM, sin perjuicio de las demás responsabilidades de índole civil, penal o administrativa.



ESTE DOCUMENTO NO A SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



[Handwritten signature]
20058018



[Handwritten signature]
20017493







DECIMO CUARTA: ACEPTACIÓN

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas anteriores, las Partes suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto legal.

Agregue usted Señor Notario, lo demás de Ley y cumpla con cursar los partes correspondientes al Registro de Concesiones para Explotar Servicios Públicos a cargo de la Oficina Registral Lima y al Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo de la SUNARP para su debida inscripción


Lima, 10 de febrero del 2020.

 César Sánchez Gamarra
 Representante Legal
 C T M




 20017493



 James W. Calderón Cubillas
 ABOGADO
 Reg. C.A.L. 77924

ESTE DOCUMENTO NO A SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LEGALIZACIÓN AL REVERSO →



CERTIFICACION NOTARIAL

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS E IMPRESIONES DE LAS HUELLAS DACTILARES IMPRESAS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE CORRESPONDEN A: **TEODORO PEREZ DAVILA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **20036018**, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE **PRESIDENTE** DE LA **COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS**; SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITA EN EL ASIENTO **A00006** DE LA PARTIDA Nº **02028029** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO; Y DE **JORGE LUCIO CANO GARCIA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **20017493**, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE **TESORERO** DE LA **COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS**; SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITA EN EL ASIENTO **A00006** DE LA PARTIDA Nº **02028029** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO; DE LO QUE DOY FE. =====

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, SEGÚN EL ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049. =====
EN HUANCAYO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====
VCC



ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA
ABOGADO NOTARIO DE HUANCAYO



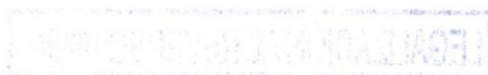
CERTIFICACIÓN NOTARIAL

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA E IMPRESIÓN DE LA HUELLA DACTILAR IMPRESA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE CORRESPONDE A: **CESAR SANTIAGO SANCHEZ GAMARRA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **23817282**; QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE **APODERADO**, DE "**CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.**" SEGÚN FACULTADES INSCRITA EN EL ASIENTO **C00049** DE LA PARTIDA **11014647**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS OFICINA REGISTRAL DE LIMA; DE LO QUE DOY FE. =====

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, SEGÚN EL ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049. =====
EN HUANCAYO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====
VCC.



ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA
ABOGADO NOTARIO DE HUANCAYO



7.3. Anexos para realizar el pago

NOTARIA ESPINOZA LARA
CALLE REAL N° 740
EL TAMBO - HUANCAYO
Teléfono - 255000

isa

**LÍNEA DE TRANSMISIÓN 500KV COLCABAMBA – CAMPAS
PAZ Y SALVO DE PROPIETARIOS**

NOSOTROS, TEODORO PEREZ DAVILA, IDENTIFICADO CON DNI N° 20036018, Y, JORGE LUCIO CANO GARCIA, IDENTIFICADO CON DNI N° 20017493, EN CALIDAD DE REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 02028029 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO, CON DOMICILIO EN EL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS, UBICADO EN EL DISTRITO PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

DECLARAMOS A PAZ Y SALVO A LA EMPRESA CONSORCIO TRANSMANTARO S.A Y SUS CONTRATISTAS POR TODO CONCEPTO DURANTE LA GESTIÓN PREDIAL Y OBTENCIÓN DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE A FAVOR DE CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.; DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 500KV COLCABAMBA – CAMPAS A FAVOR DE LA MISMA EMPRESA.

OBSERVACIONES:

ESTE DOCUMENTO NO A SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN CONFORMIDAD EL DIA 13 DE MARZO DE 2020.

[Firma]
REPRESENTANTE
20036018

[Firma]
REPRESENTANTE
20017493

[Firma]
ANGEL E.
REYES
CRUZ
FUNCIONARIO CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.

LEGALIZACIÓN AL REVERSO →

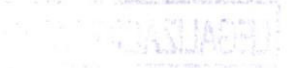


CERTIFICACION NOTARIAL

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS E IMPRESIONES DE LAS HUELLAS DACTILARES IMPRESAS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE CORRESPONDEN A: **TEODORO PEREZ DAVILA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, NÚMERO **20036018**, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE **PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS**; SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITA EN EL ASIENTO **A00006** DE LA PARTIDA Nº **02028029** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO; Y DE **JORGE LUCIO CANO GARCIA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **20017493**, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE **TESORERO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS**; SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITA EN EL ASIENTO **A00006** DE LA PARTIDA Nº **02028029** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO; DE LO QUE DOY FE. =====
 EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, SEGÚN EL ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049. =====
 EN HUANCAYO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====
 vcc




ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA
 ABOGADO NOTARIO DE HUANCAYO



NOTARIA ESPINOZA LARA
CALLE REAL N° 740
EL TAMBO - HUANCAYO
Teléfono - 255000

isa

LÍNEA DE TRANSMISIÓN 500 KV COLCABAMBA – CAMPAS

ACTA DE COMPROMISO

POR LA PRESENTE ACTA DE COMPROMISO, HACEMOS CONSTAR QUE HEMOS SIDO INFORMADOS, QUE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 500 KV COLCABAMBA –CAMPAS PASARÁ POR UN SECTOR DEL PREDIO DE NUESTRA PROPIEDAD.

EN CONSECUENCIA, NOS COMPROMETEMOS A BRINDAR EL APOYO Y OFRECER LAS SEGURIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 500 KV COLCABAMBA – CAMPAS, EN SUS DIFERENTES ETAPAS HASTA SU CONCLUSIÓN, Y ACEPTAMOS EL COMPROMISO DE CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. DE COMPENSAR LOS DAÑOS EN NUESTRA PROPIEDAD (INMUEBLES, FRUTALES) QUE PUDIERAN RESULTAR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFERIDA LÍNEA, PREVIA VERIFICACIÓN.

EN CONFORMIDAD FIRMAMOS AL PIE:

PROPIETARIO: COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN JUAN DE CHUYAS

REPRESENTANTES:

POR: CONSORCIO TRANSMANTARO S.A:

NOMBRE: TEODORO PEREZ DAVILA

NOMBRE: ANGEL ENRIQUE REYES CRUZ

FIRMA: 

FIRMA: 

DNI : 20036018

DNI : 41344703

NOMBRE : JORGE LUCIO CANO GARCIA

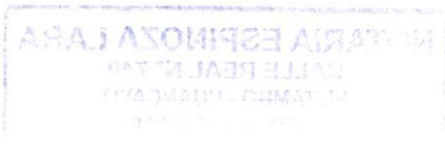
FIRMA: 

DNI : 20017493

HUANCAYO, 13 DE MARZO DE 2020

LEGALIZACIÓN AL REVERSO →

ESTE DOCUMENTO NO A SUJETA
 REDACTADO EN ESTA NOTARIA



CERTIFICACION NOTARIAL

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS E IMPRESIONES DE LAS HUELLAS DACTILARES IMPRESAS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE CORRESPONDEN A: **TEODORO PEREZ DAVILA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **20036018**, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE **PRESIDENTE** DE LA **COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS**; SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITA EN EL ASIENTO **A00006** DE LA PARTIDA Nº **02028029** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO; Y DE **JORGE LUCIO CANO GARCIA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **20017493**, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE **TESORERO** DE LA **COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS**; SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITA EN EL ASIENTO **A00006** DE LA PARTIDA Nº **02028029** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO; DE LO QUE DOY FE. =====


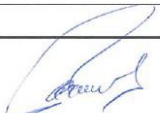

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, SEGÚN EL ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049. =====
EN HUANCAYO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====
VCC



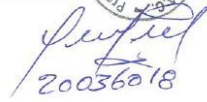
ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA
ABOGADO NOTARIO DE HUANCAYO



NOTARIA ESPINOZA LARA
CALLE REAL N° 740
EL TAMBO - HUANCAYO
Teléfono - 255000

 EQUIPO DE GESTIÓN PREDIAL		BASE DE NEGOCIO DE SERVIDUMBRE		
PROYECTO: LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA A 500 KV S.E. COLCABAMBA - S.E. CAMPAS				
Propietario : Comunidad Campesina San Juan de Chuyas		RUC:		
Representante : Teodoro Perez Davila		DNI: 20036018		
Representante : Jorge Lucio Cano Garcia		DNI: 20017493		
Dirección Propi : Plaza principal de San Juan de Chuyas		Tel : 983242605		
Nombre del predio: Predio Rustico		Distrito: Pariahuanca		
Provincia: Huancayo		Dpto: Junin		
CUADRO DE DATOS TÉCNICOS WGS84 - ZONA 18				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	299.83	513187.1727	8670781.9173
2	2-3	48.46	512917.6192	8670913.2233
3	3-4	37.53	512872.8277	8670894.7200
4	4-5	357.26	512837.9649	8670880.8353
5	5-6	248.09	513159.1453	8670724.3807
6	6-7	72.45	513382.9928	8670615.3391
7	7-1	282.94	513441.5384	8670658.0096
LONGITUD DE SERVIDUMBRE (m)			594.19	
ÁREA DE SERVIDUMBRE (m2)			38037.31	
PERÍMETRO (m)			1347.46	
Torres #s: T 098		Area de Torres: 625.00 m ²		
Area Serv.: 38,037.31 m ²		Long. Serv.: 594.19 ml		
Valor Total Servidumbres y Mejoras: S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles)				
Documentos Adjuntos: Acta de Asamblea, Copia Literal de Persona Juridica, Copia Literal del Predio, Documento de identidad de los representantes				
Observaciones: El negocio comprende lo siguiente: constitución de la servidumbre de 38,037.31 m ² , la instalación de 01 estructura (torre) (T 098)				
El titular del predio deja constancia que el precio aquí acordado constituye una oferta irrevocable en favor de CTM . Asimismo, brinda su autorización de ingreso al predio para que CTM y/o sus contratistas realicen los trabajos que resulten necesario previo al inicio de las obras de construcción proplamente dichas.				
CTM podrá iniciar las obras de construcción de la línea a partir del día siguiente de efectuado el pago acordado.				
GESTOR PREDIAL : Elena Rojas Torres		FIRMA REPRESENTANTES:		
DNI: 42753514		DNI : 20036018		
Lugar y Fecha: Chuyas, 26 de Octubre del 2019		DNI : 20017493		
Revisó: 		VoBo, Aprobó: 		

ESTE DOCUMENTO NO A SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA


 20036018

Página 1 de 1
LEGALIZACIÓN AL REVERSO →

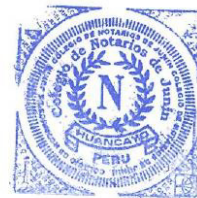
NOTARIA ESPINOZA LARA
CALLE REAL N° 140
EL TAMBOR - HUANCAYO
TEL: 053 983 222 222

CERTIFICACION NOTARIAL

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS E IMPRESIONES DE LAS HUELLAS DACTILARES IMPRESAS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE CORRESPONDEN A: **TEODORO PEREZ DAVILA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **20036018**, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE **PRESIDENTE** DE LA **COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS**; SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITA EN EL ASIENTO **A00006** DE LA PARTIDA N° **02028029** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO; Y DE **JORGE LUCIO CANO GARCIA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **20017493**, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE **TESORERO** DE LA **COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS**; SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITA EN EL ASIENTO **A00006** DE LA PARTIDA N° **02028029** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO; DE LO QUE DOY FE. =====
EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, SEGÚN EL ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049. =====
EN HUANCAYO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====
VCC



ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA
ABOGADO NOTARIO DE HUANCAYO



NOTARIA ESPINOZA LARA

NOTARIA ESPINOZA LARA
CALLE REAL N° 740
EL TAMBO - HUANCAYO
Teléfono - 255000

isa

EQUIPO GESTIÓN PREDIAL

N° CHEQUE 00001577 6 002 193 1071810062 10

PROPIETARIO COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS N° DNI _____

REPRESENTANTE TEODORO PEREZ DAVILA N° DNI 20036018

REPRESENTANTE JORGE LUCIO CANO GARCIA N° DNI 20017493

MOTIVO DE PAGO SERVIDUMBRE UBICACIÓN DE ESTRUCTURA(TORRE)

MEJORAS _____ DEMOLICION DE CONSTRUCCION _____

COMPRA VENTA _____

PROYECTO: LÍNEA DE TRANSMISIÓN 500KV COLCABAMBA - CAMPAS

VANO T97 _____ T99 _____

VALOR PAGADO	S/.	11,000.00
TOTAL	S/.	11,000.00

OBSERVACIONES: El negocio comprende lo siguiente: El negocio comprende lo siguiente: constitución de la servidumbre de 38,037.31 m², la instalación de 01 estructura (torre) (T 098)

FIRMA   N° DNI 20036018

FIRMA   N° DNI 20017493

CIUDAD HUANCAYO FECHA DE RECEPCIÓN 13/03/2020

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE CONSORCIO TRANSMANTARO S.A. ANGEL ENRIQUE REYES CRUZ

ESTE DOCUMENTO NO A SIDO
 REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LEGALIZACIÓN AL REVERSO →

NOTARIA ESPINOZA LARA
 CALLE REAL N° 740
 EL TAMBO - HUANCAYO
CERTIFICACION NOTARIAL

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS E IMPRESIONES DE LAS HUELLAS DACTILARES IMPRESAS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE CORRESPONDEN A: **TEODORO PEREZ DAVILA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **20036018**, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE **PRESIDENTE** DE LA **COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS**; SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITA EN EL ASIENTO **A00006** DE LA PARTIDA N° **02028029** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO; Y DE **JORGE LUCIO CANO GARCIA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **20017493**, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE **TESORERO** DE LA **COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS**; SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITA EN EL ASIENTO **A00006** DE LA PARTIDA N° **02028029** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO; DE LO QUE DOY FE. =====

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, SEGÚN EL ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049. =====
 EN HUANCAYO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====
 VCC




ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA
 ABOGADO NOTARIO DE HUANCAYO



NOTARIA ESPINOZA LARA
CALLE REAL N° 740
EL TAMBO - HUANCAYO
Teléfono - 255000

isa
TRANSMANTARO
CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.
R.U.C. 20383316473

Lima 19 / 02 / 2020
Lugar día mes año

S/ 11,000.00

N. 00001577 & 002 193 1071810062 10

Pague a la orden de COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS

ONCE MIL SOLES

Soles

enormo s.a. 05-2017

BCP

Firma

Alaipet

JOHNNY TAÍPE GRANDA

No escribir ni firmar debajo de esta línea

00001577 002 193 1071810062

Alaipet
20036018



Alaipet



ESTE DOCUMENTO NO A SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LEGALIZACIÓN AL REVERSO →

NOTARIA ESPINOZA LARA
CERTIFICACION NOTARIAL

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS E IMPRESIONES DE LAS HUELLAS DACTILARES IMPRESAS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE CORRESPONDEN A: **TEODORO PEREZ DAVILA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **20036018**, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE **PRESIDENTE** DE LA **COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS**; SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITA EN EL ASIENTO **A00006** DE LA PARTIDA Nº **02028029** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO; Y DE **JORGE LUCIO CANO GARCIA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **20017493**, QUIEN FIRMA EN CALIDAD DE **TESORERO** DE LA **COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE CHUYAS**; SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITA EN EL ASIENTO **A00006** DE LA PARTIDA Nº **02028029** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO; DE LO QUE DOY FE. =====
 EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, SEGÚN EL ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049. =====
 EN HUANCAYO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====
 VCC



ROBERT JOAQUÍN ESPINOZA LARA
 ABOGADO NOTARIO DE HUANCAYO

[Handwritten signature]

